

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOQUINTA (15°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO DELIBERATIVO 2025

PRESIDENTE: Sr. GUILLERMO SANTELLÁN

SECRETARIO: Sr. MARIANO FERRO

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ABRAHAM, Andrea Belén

AGUILERA, Federico Luis

CASAMAYOR, María Adela

CAZOLA, Hosanna

CAZOT, Telma Mabel

COSCIA, Carlos

GALLI, Hilario

GAMONDI, Oliver Alfonso

GONZÁLEZ, María José

GONZÁLEZ, Francisco Fermín

KRIVOCHEM, María Cecilia

MATRELLA, Sebastián

MOSESCU, Miriam Graciela

PETEHS, Marcelo Fabián

QUIROGA, Hernán Gustavo

ROMERO, Agustín

SANTELLÁN, Guillermo Mauricio

SCHWINDT, María Liliana

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

FRÍAS, Javier

ODELLO, Noelia Paola

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.-	4
2.	ASISTENCIA.-	4
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.-	4
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	4 Y 5
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	5
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-	6
7.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA: EXPTE. 031/25 H.C.D. (S/ MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DETERMINADOS DE LA ORDENANZA 1501/92) y EXPTE. 381/25 H.C.D. (DENOMÍNASE CON EL NOMBRE “PLAZA SOBERANÍA NACIONAL” A LA PLAZA UBICADA ENTRE LAS CALLES ISLAS MALVINAS, VÉLEZ SARSFIELD, ANTÁRTIDA ARGENTINA Y BOLÍVAR).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5690/25 y 5691/25.-	6 AL 10
8.	DONACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 4250/22 D.E. RECARATULADO 373/25 H.C.D.; EXPTE. 028/23 D.E. RECARATULADO 374/25 H.C.D. y EXPTE. 3874/17 D.E. RECARATULADO 377/25 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZAS N° 5692/25, 5693/25 y 5694/25.-	10 AL 13
9.	CONVALIDACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 1061/25 D.E. (Cuerpos I, II y III) RECARATULADO 357/25 H.C.D. y EXPTE. 1569/24 D.E. RECARATULADO 366/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5695/25 y 5696/25.-	13 AL 15
10.	EXPTE. 306/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5697/25, S/ AFECTACIÓN PROGRESIVA DE LA TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA LOCAL.-	16 AL 32
11.	EXPTE. 2444/25 D.E. RECARATULADO 342/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5698/25, S/ PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS – LOTES CON SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA ALFREDO FORTABAT. –	32 AL 37
12.	EXPTE. 1494/25 D.E. RECARATULADO 370/25 H.C.D.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES PARA EL PERÍODO 2025 - 2026.- SANCIÓN DECRETO N° 097/25.	37 AL 40
13.	EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS.-	40
14.	EXPTE. 3233/25 D.E. RECARATULADO 385/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5699/25, S/ SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA REMISIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.-	41
15.	EXPTE. 386/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 071/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO EL PROYECTO EDUCATIVO DENOMINADO “ECO CASITAS” REALIZADO EN EL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL BÉLEN.-	41 Y 42
16.	EXPTE. 390/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 072/25, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA AUDIENCIA DEL DÍA 24 DE OCTUBRE, DE LECTURA DE VEREDICTO POR CRÍMENES COMETIDOS DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA, A LLEVARSE A CABO EN LA UNICEN SEDE TANDIL.-	42 AL 45

17.	EXpte. 394/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 073/25, DECLARANDO “VECINO DESTACADO” AL DR. ÁNGEL PINTOS POR SU APORTE A LA COMUNIDAD DE OLAVARRÍA.-	45 AL 50
18.	EXpte. 388/25 H.C.D.- PEDIDO DE INFORMES SOLICITANDO AL DEM RESPUESTA A ACTOS ADMINISTRATIVOS DETERMINADOS, QUE FUERON APROBADOS EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE AÑO.- PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.-	51
19.	EXpte. 391/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 074/25, SOLICITANDO AL DEM RECONSTRUCCIÓN DE PAREDÓN Y VEREDA DEL EDIFICIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE ÁLVARO BARROS E INDEPENDENCIA.-	51 Y 52
20.	EXpte. 389/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZA N° 5700/25, DECLARANDO LA EMERGENCIA EN SEGURIDAD EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS.-	52 AL 58

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REALIZA, EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES MUNICIPAL DE OLAVARRÍA (CEMO), LA DECIMOQUINTA (15°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO DELIBERATIVO 2025.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 17, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Damos inicio a la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025.

Se toma asistencia por Secretaría.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Se encuentran ausentes con aviso la Concejala Odello y el Concejal Frías.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica:

- DECIMOCUARTA (14°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO 2025, REALIZADA EL 09/10/25.-
- Resulta aprobada por unanimidad.

Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se han dictado los Dtos. H.C.D N° 093/25 al 095/25 inclusive.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPTE. 384/25 H.C.D

Educación – Infraestructura -
Legislación

BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA

PYTO. DE ORDENANZA. REFERENTE A PROTEGER Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL (HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y NATURAL) DEL PARTÍDO DE OLAVARRÍA. -

EXPTE. 2619/25 D.E.

RECARATULADO 387/25 H.C.D.

Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. IMPOSICIÓN DE NOMBRE “LUIS ORIA” A LA CALLE CEDIDA MEDIANTE ORDENANZA N° 5172/23 DE LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS. -
EXpte. 389/25 H.C.D	<u>BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D</u> PYTO. DE ORDENANZA. DECLARANDO LA EMERGENCIA EN SEGURIDAD EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA, POR EL TERMINO DE 180 DÍAS-
EXpte. 984/25 D.E.	<u>RECARATULADO 393/25 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. COMPRA DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL. -
Hacienda - Legislación	

EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Tenemos un Expediente ingresado del Departamento Ejecutivo, un proyecto de Ordenanza que tiene que ver con la red de gas del barrio ARA San Juan, sector comprendido por la Avda. Avellaneda, calle 89 Bis, José Rossi y Celestino Muñoz -que es bastante similar al proyecto que vamos a tratar en un rato, que tiene que ver con la ampliación-. Si les parece, lo enviamos a la Comisión de Infraestructura, Hacienda y Legislación, y corresponde el número de expediente 395/25 H.C.D.

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Una consulta: El Expediente anterior, de Villa Aurora, pasó a Hacienda y Legislación directamente, no pasó por Infraestructura. Por ahí podemos hacer Hacienda y Legislación...

Sr. SECRETARIO (Ferro).-.... Perfecto. Entonces, el Expediente 395/25 H.C.D. pasa a Hacienda y Legislación.

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Aquí, con el tema de los expedientes ingresados, basándome en las facultades del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, estamos pidiendo el tratamiento sobre tablas del Expediente 389/25 H.C.D., el proyecto de Ordenanza declarando la emergencia en seguridad del Partido de Olavarría por el término de 180 días.

Esto, Sr. Presidente, no es un capricho, no es un reproche, ni de trasnochados ni de irresponsables, sino que es un pedido. Pedimos la mano de los concejales para tratarlo, ya que es un flagelo que estamos viviendo los olavarrienses y le vamos a dar al Departamento Ejecutivo Municipal los recursos para que tome las medidas necesarias y podamos vivir en paz los olavarrienses.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien, pasamos a votación la moción.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas del Expediente 389/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Corresponde, entonces, en el Orden Día, el último de los expedientes de tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Damos inicio al tratamiento de los Expedientes con despacho de Comisión.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 031/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE ORDENANZA S/
MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DETERMINADOS DE
LA ORDENANZA N° 1501/92..-**

**EXPTE. 381/25 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO
DE ORDENANZA. DENOMÍNASE CON EL NOMBRE “PLAZA
SOBERANÍA NACIONAL” A LA PLAZA UBICADA
ENTRE LAS CALLES ISLAS MALVINAS,
VÉLEZ SARSFIELD, ANTÁRTIDA
ARGENTINA Y BOLÍVAR.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Este planteo de modificación de la Ordenanza original surge por pedido de los Veteranos, de la Agrupación de Veteranos, quienes muy amablemente nos fueron a visitar y a solicitar la posibilidad de rever algunas cuestiones en cuanto tiene que ver con la exención del pago de tasas municipales.

Todo comenzó, en primer lugar, con la incomodidad que por ahí resulta tener que renovar anualmente esta exención. Todos los años, los veteranos tienen que presentarse nuevamente en el Municipio y gestionar, cada año que se habilite la exención del pago de tasas municipales. Bueno, posteriormente pudimos averiguar que la Ley Orgánica lo impide, por lo cual no pudimos avanzar en ese sentido, o por lo menos no lo podemos hacer acá, desde el Concejo Deliberante, pero sí avanzamos en otras modificaciones que no dejan de ser también muy importantes.

Recién hablaba, previo a la Sesión, con algunos de los miembros de nuestros héroes de Malvinas, reconocidos vecinos de nuestra ciudad y que siempre están cerca y muy comprometidos para acompañar y defender a todos los veteranos de la Guerra de Malvinas, de la importancia de reactivar y garantizar que todos los excombatientes puedan acceder a este beneficio. Me planteaban también algún inconveniente, que más allá de esta exención les quedaba alguna deuda -bueno, después lo vamos a estar analizando también-, por lo cual, en

definitiva, en lo que vamos a estar avanzando es en la exención, también, que quede para su esposa o cónyuge en caso de fallecimiento.

Voy a pasar a leer el articulado. En el artículo 1°, en definitiva, quedó establecido: “Incorpórese como artículo 5° de la Ordenanza 1501/92, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 5°.- En caso de fallecimiento del beneficiario, la eximición podrá ser otorgada a su cónyuge o conviviente. El fallecimiento deberá ser oportunamente informado por la agrupación de Veteranos de Malvinas 2 de Abril”. Artículo 2°: “Incorpórese como artículo 6° de la Ordenanza 1501/92, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 6°.- En caso de fallecimiento del beneficiario, la cónyuge o conviviente podrá realizar el trámite de eximición a su favor, de acuerdo a lo establecido en la presente”. Artículo 3°: “Remítase copia de la presente Ordenanza a la agrupación Veteranos de Malvinas 2 de Abril”. El artículo 4° es de forma.

Creo que los motivos por los cuales debemos acompañar esta modificación y este pedido de los Veteranos son sobrados. Todos estamos al tanto de todo lo que nos han brindado en aquel lamentable hecho y lamentable guerra de 1982, a la cual tuvieron que concurrir, así que no tengo dudas que la totalidad de los Bloques va a estar acompañando esta esta modificación a la Ordenanza del año 1992.

Nada más.

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Como dijo el Concejal González, nosotros hemos venido teniendo también varias reuniones con Veteranos de Malvinas, no solamente por este proyecto que voy a explicar ahora a continuación, sino también por el que Francisco recién comentó, cuando surgió esta incompatibilidad y no podíamos avanzar, ver qué posibilidades se podían abordar y trabajar con ellos para que pueda salir esta Ordenanza.

En el caso particular de este expediente, el 381/25 H.C.D., tiene que ver con un pedido que nos hicieron llegar desde la agrupación 2 de Abril de Veteranos de Malvinas, que tiene que ver con el emplazamiento del nombre Plaza Soberanía Nacional a la plaza que está ubicada en Islas Malvinas entre Bolívar y Vélez Sarsfield. Tal como nos comentaron ellos, es un espacio verde que lo vienen trabajando para poner en valor, que hace más o menos dos meses hicieron un trabajo de reforestación en conjunto con el INTA y con la Municipalidad de Olavarría. Es un espacio que está próximo al barrio de Veteranos de Malvinas y a la Biblioteca Crucero General Belgrano, una biblioteca que tiene muchísimas propuestas, muchísima llegada y muchísimas visitas de niños, niñas y adultos del barrio.

Cuando nos acercaron la propuesta, era generar un nuevo espacio, un nuevo sentido de pertenencia para todas las propuestas que ellos vienen sosteniendo en relación a la memoria a lo largo del año, ¿no? Está atado a un concepto que tal vez nuestro Intendente menciona bastante seguido, que tiene que ver con ‘malvinizar’ la cuestión. Y me parece que, en lo personal, es un concepto que está súper interesante, porque tiene que ver con no solamente reducir la cuestión de Malvinas al conflicto bélico que pasó hace mucho tiempo, sino también lo que tiene que ver con Malvinas hoy, ¿no; hablar de Malvinas durante todos los meses del año, hacer educación, llevar propuestas. Me parece que ese es un laburo que hacen desde la agrupación y que, bueno, esta propuesta de imposición de nombre a esta plaza tiene que ver con eso, ¿no?, con generar un nuevo espacio, un nuevo sentido de pertenencia para la memoria colectiva. Y, aparte, con un nombre tan particular como Soberanía Nacional, que viene a hacernos reflexionar un poco sobre el contexto actual que estamos pasando, la pérdida de soberanía política y económica que atraviesa nuestro país y que va mucho más allá del conflicto bélico en sí que atravesó nuestro país.

Este es un proyecto que lo trabajamos en Comisión y que ojalá el resto de los Bloques también pueda acompañar. Como dije anteriormente, es un pedido que surgió de la agrupación de Veteranos de Malvinas. De mi parte, no mucho más para agregar, simplemente agradecerles -como siempre les decimos- a los Veteranos por ponerle el cuerpo, por visibilizar la causa de Malvinas en Olavarría durante todo el año y por hacernos entender a los y las olavarrienses que la causa de Malvinas está más viva que nunca y que hay que cuidarla, que hay que defenderla y que hay que ponerla siempre en agenda.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 031/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 8°.**
- **Los artículos 9° y 10° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5690/25.

Corresponde al Expte: 031/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5690 / 25

OBJETO NORMATIVO

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza el otorgamiento de franquicia específica en calidad de exención condonatoria anual renovables a beneficiarios que hubieren revistado como combatientes en las Islas Malvinas con motivo de la contienda bélica de 1982, conforme las pautas y condiciones que se establecen, y con el alcance temporal que se fija, con base legal en el Artículo 28°, Inciso 8), como institución de bien público de interés social del municipio; y el espíritu del Artículo 40°, todos de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58) y sus modificatorias.-

DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE FRANQUICIA A PARTICIPANTES DE CONFLAGRACIÓN DE MALVINAS

ARTÍCULO 2°: Institucionalízase el establecimiento de exención condonatoria anual a favor de “Ex-Combatientes de Malvinas” respecto de la Tasa por Servicios Urbanos, conforme las pautas y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza.-

DE LAS CONDICIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO

ARTÍCULO 3°: Para acceder al otorgamiento de la exención condonatoria legislada, los interesados deberán reunir los recaudos y requisitos que se indican:

3.1. Acreditar la condición de “Ex-Combatientes”, mediante Certificado expreso expedido por la Jefatura del Arma de la Fuerza Armada de que se trate.

3.2. Ser titular de vivienda única y de habitación efectiva por el interesado, o de un terreno de su propiedad destinado a tal fin, siendo éste único, con acreditación fehaciente de tales extremos.

3.3. Peticionar el beneficio en forma personal.

DEL ALCANCE TEMPORAL, HABILITACIÓN DE RENOVACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 4º: La exención condonatoria será conferida para cada ejercicio fiscal, pudiendo ser renovada en ejercicios futuros o condición de que se mantengan las condiciones del Artículo 3º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: En caso de fallecimiento del beneficiario, la eximición podrá ser otorgada a su cónyuge o conviviente. El fallecimiento deberá ser oportunamente informado por la agrupación de Veteranos de Guerra “2 de Abril”.-

ARTÍCULO 6º: En caso de fallecimiento del beneficiario, la cónyuge o conviviente podrá realizar el trámite de eximición a su favor, de acuerdo a lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 7º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y contables, que fueren menester para el cumplimiento del objeto normado.-

ARTÍCULO 8º: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Agrupación Veteranos de Guerra “2 de Abril”.-

ARTÍCULO 9º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 381/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 3º.**
- **Los artículos 4º y 5º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5691/25.

(Aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte: 381/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5691 / 25

ARTÍCULO 1º: Denomínase con el nombre “Plaza Soberanía Nacional” a la plaza ubicada entre las calles Islas Malvinas, Vélez Sarsfield, Antártida Argentina y Bolívar.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Agrupación Veteranos de Guerra “2 de abril” Olavarría.-

ARTÍCULO 3º: Establécese cartelería y señalética específica en la plaza.-

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

DONACIONES

TRATAMIENTO EN CONJUNTO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 4250/22 D.E. RECARATULADO 373/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. JESICA E. COLO ABELANDO
Y EL SR. MARCOS J. CASTAÑEDA, DE
UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 15 BIS N°
2873.-**

**EXPTE. 028/23 D.E. RECARATULADO 374/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. NANCY DEL VALLE
PONCE, DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE MONTESANO
N° 2917.-**

**EXPTE. 3874/17 D.E. RECARATULADO 377/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. AGUSTINA G. MORA DE
GAMARRA Y DEL SR. MARIO R. CABALLERO
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE SAN LORENZO
N° 4943.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 373/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5692/25.

Corresponde al Expte: 4250/22 D.E.
recarataludo 373/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5692 / 25

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Jesica Estefanía COLO ABELANDO, DNI N° 33.196.768 y del señor Marcos Julián CASTAÑEDA, DNI N° 33.510.577, de un inmueble ubicado en calle 15 bis N° 2873 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398by, Parcela 7, con una superficie de 230,31 m², Matrícula 34523, Partida 81233, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Jesica Estefanía COLO ABELANDO y del señor Marcos Julián CASTAÑEDA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 374/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5693/25.

Corresponde al Expte: 028/23 D.E.
recaratulado 374/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5693 / 25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Nancy del Valle PONCE, DNI N° 14.740.488, de un inmueble ubicado en calle Montesano N° 2917 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bs, Parcela 9, con una superficie de 214,11 m², Matrícula 34523, Partida 81221, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Nancy del Valle PONCE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 377/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5694/25.

Corresponde al Expte: 3874/17 D.E.
recaratulado 377/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5694/25

ARTÍCULO 1º: Confiérrese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Agustina Graciela MORA DE GAMARRA, DNI N° 95.838.386 y del señor Mario Rubén CABALLERO, DNI N° 18.758.269, de un inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 4943 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447t, Parcela 2, con una superficie de 370,51 m², Matrícula 21474, Partida 82479, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Agustina Graciela MORA DE GAMARRA y del señor Mario Rubén CABALLERO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

CONVALIDACIONES

TRATAMIENTO EN CONJUNTO

Sr. PRESIDENTE (Santellán)..- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 1061/25 D.E. (Cuerpos I, II y III) RECARATULADO 357/25 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE
ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. COMPRA DE DESCAR-
TABLES ESPECIALES Y SUTURAS PARA CUBRIR
EL CONSUMO DE 4 MESES (MAYO-
AGOSTO) PARA EL HTAL.
MUNICIPAL.-**

**EXpte. 1569/24 D.E. RECARATULADO 366/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA
FIRMA HALCÓN DE VENTA 7400 SRL, PARA LA
COMPRA DE UNA FRACCIÓN DE TIERRAS
EN ZALO PARA SERVICIO DE
TRANSPORTE DE
CARGA. -**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 357/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5695/25.

Corresponde al Expte: 1061/25 D.E.
recaratulado 357/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5695 / 25

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108) inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 1061/25, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PRIVADA – DESCARTABLES ESPECIALES Y SUTURAS PARA CUBRIR EL CONSUMO DE 4 MESES APROX. (MAYO – AGOSTO) Y/O HASTA AGOTAR STOCK”, Licitación Privada N° 22/25, en el marco de las cuales resultaran adjudicatarias presentando ofertas únicas de evidente conveniencia las siguientes firmas respecto de los ítems que se detallan, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. respecto de los ítems N° 11, 42, 43 y 47.-
NASTASI GUSTAVO DANIEL respecto de los ítems N° 24 y 80.-
IMÁGENES TANDIL S.A. respecto del ítem N° 96.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 366/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5696/25.

Corresponde al Expte: 1569/24 D.E.
recaratulado 366/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5696/25

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma HALCON DE VENTA 7400 S.R.L, CUIT N° 30-71764778-1, celebrado en fecha 7 de agosto de 2025, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como expediente N° 1569/24, caratuladas “HALCON DE VENTA 7400 S.R.L. S/SOLICITUD DE PREDIO”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial encuadrado en la Ley N° 13.744 designado como Zona de Actividades Logísticas de Olavarría, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura y división respectivo como Circunscripción II, Sección F, Chacra 545, Manzana 545f, Parcela 1, la que registra una superficie total de 6405,63 m², con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Servicio transporte de carga”.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1º) de la presente Ordenanza se convalida, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la firma HALCON DE VENTA 7400 S.R.L.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 306/25 H.C.D. INSTITUCIONES DETERMINADAS. PROYECTO
DE ORDENANZA SOBRE AFECTACIÓN PROGRESIVA DE
LA TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA
FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA LOCAL.-**

Sr. GALLI.- Pido la palabra.

Este proyecto que tenemos sobre las bancas es un proyecto que tuvo un ingreso formal el 18 de julio del corriente año. Más allá de la formalidad del ingreso en el Concejo Deliberante, empezó a tener un recorrido legislativo un tiempo antes, cuando las distintas cámaras nos convocaron a cada uno de los Bloques para socializar el espíritu de este proyecto, para abrirlo, para ponerlo a disposición también a los aportes y las críticas que podamos llegar a tener cada uno de nosotros, por eso es que para cuando tuvo su ingreso ya tenía un lindo recorrido, con algunos aportes realizados en esas distintas reuniones. Desde ese momento empezó a tener recorrido en las distintas comisiones, hasta que llegó a la última parte. La última parte se puso un tanto sinuosa, con algunos artilugios que, tal vez, algunos podrán pensar que revisten de alguna característica política. Creo que tiene una gravedad institucional muy grande el hecho de que se haya ingresado una nota con firma del Intendente mintiendo. Me parece que es muy grave y sienta un precedente, la verdad, muy penoso para el tratamiento de lo que sigue de acá en adelante.

En este caso, como no es un proyecto que tiene génesis en el seno del Concejo, parece que vale la pena leer los vistos y considerandos para que se entienda la raíz, el porqué de este tratamiento, de esta necesidad de parte de las cámaras de poner este proyecto en consideración (leyendo): “Visto: La necesidad de garantizar que los recursos recaudados a través de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene tengan una contraprestación real, verificable y proporcional, en especial en zonas industriales, comerciales y empresariales del Partido de Olavarría, y la urgente necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura pública que afectan directamente el desempeño, competitividad y sustentabilidad de las actividades económicas locales, y Considerando: Que la Tasa de Seguridad e Higiene tiene por definición legal carácter retributivo y exige una contraprestación concreta de servicios vinculados al control, fiscalización, prevención y mejora de condiciones de seguridad e higiene. Que en diversos sectores del Partido, principalmente parques industriales, acceso a zonas productivas y áreas comerciales, no se verifica prestación efectiva alguna o bien esta es insuficiente. Que resulta necesario garantizar una relación razonable entre lo recaudado y lo efectivamente invertido en servicios o infraestructura que mejoren las condiciones. Que existe jurisprudencia consolidada que impide transformar las tasas en tributo de carácter fiscal sin prestación determinada. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en el artículo 190, otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus recursos en la medida en que cumplan con el principio de legalidad y razonabilidad tributaria. Que los objetivos de desarrollo sostenible promueven el fortalecimiento de la infraestructura productiva como factor clave del crecimiento económico local. Que en el Partido de Olavarría se registra un déficit en infraestructura industrial y comercial (ej. accesos viales, redes cloacales, alumbrado en parques industriales), lo que limita la competitividad empresarial y aumenta los riesgos operativos y laborales. Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sanciona con fuerza de Ordenanza los siguientes articulados”. No voy a leerlos todos pero, a grandes rasgos, hay dos partes importantes en esta Ordenanza. La primera es la afectación progresiva de fondos recaudados por la Tasa de Seguridad e Higiene a partir del 1 de enero del 2026, a

razón de un 10 %, hasta el 2030. Y segunda parte del espíritu de esta Ordenanza, que a mí particularmente es la que más me interesa y es la que tiene una connotación, no sé si política es la palabra, pero sí que le da una razonabilidad a esta Ordenanza, es la creación de la Mesa de Gestión. El artículo 5º dice (leyendo): “Créase la Mesa de Gestión del Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría, cuyo objetivo será gestionar los fondos de acuerdo al objeto de la presente Ordenanza. Asimismo, deberá, conjuntamente con el área recaudadora pertinente, verificar, controlar y auditar la recaudación de impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas afectados a la conservación, reparación, mejora y desarrollo de la infraestructura comercial, empresarial e industrial en el Partido de Olavarría. La conformación de esta Mesa de Gestión deberá ser decidida en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la Ordenanza, a fin de garantizar una implementación ágil y eficaz del nuevo esquema de inversión”.

Creo que la creación de esta Mesa es un hito muy importante, sobre todo porque la historia industrial nos marca ciertas disidencias de consideraciones o de objetivos, y creo que hoy tener la posibilidad de tener esta Mesa conformada, con las tres patas, pensando en un objetivo común, mirando un mismo horizonte para Olavarría, me parece que es importantísimo. Nos para a los olavarrienses, a esta ciudad, me parece, de cara al futuro, con una condición inmejorable, no solamente por los recursos que se tienen, sino también por tener la calidad institucional pensando en pos de un mismo futuro para todos. Me parece que eso es realmente importante.

Como conclusión final de este trabajo, de este proyecto de Ordenanza, plantean (leyendo): “El presente proyecto de Ordenanza constituye una herramienta estratégica para el desarrollo sostenible del Partido de Olavarría, alineando la política tributaria municipal con las verdaderas necesidades del sector productivo local. Su implementación permite: Restablecer el principio de legalidad y retribución de las tasas municipales, garantizando que lo recaudado por Seguridad e Higiene vuelva efectivamente al sector que lo genera. Mejorar las condiciones de infraestructura en parques industriales, zonas comerciales y empresariales, generando un impacto directo en la competitividad, la seguridad laboral y la inversión privada. Fortalecer la transparencia y la gestión participativa, a través de la creación de una Mesa de Gestión multisectorial que asegura el control ciudadano y técnico de los fondos. Promover el empleo de calidad y crecimiento económico. Incentivar la radicación y el crecimiento de empresas en el Partido de Olavarría, especialmente aquellas que generen empleo registrado y sostenible. Otorgar previsibilidad fiscal tanto al Municipio como a las empresas, mediante un esquema de afectación progresiva que permite planificación y sostenibilidad. Esta Ordenanza no solo corrige distorsiones estructurales históricas, sino que posiciona a Olavarría como referente en la articulación público-privada para el desarrollo local. Se trata de una propuesta moderna, equitativa y estratégica que conjuga eficiencia fiscal, equidad tributaria, visión a largo plazo y compromiso con el entramado productivo local”.

A partir de todo lo que se ha dicho y adelantando el acompañamiento de nuestro Bloque, se pone a disposición y a consideración de cada uno de los Bloques, que se acompañe también con fuerza esta ordenanza, que me parece que es muy importante para el desarrollo productivo de nuestra ciudad.

Nada más.

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

En mayo de este año, en este mismo Recinto se trataba la Rendición de Cuentas del año 2024 y allí advertíamos oportunamente la nula inversión que había realizado el Municipio durante ese año, durante el ejercicio 2024, en los sectores productivos. Más allá de eso, desde nuestro Bloque lo señalábamos enfáticamente, desde hace tiempo venimos insistiendo en la necesidad de que se afecten recursos a los sectores productivos. Ya desde la gestión anterior veníamos planteando -no es novedad- que era necesario avanzar en este sentido.

En este caso, fueron las instituciones involucradas quienes tomaron las riendas, se pusieron al frente y llevaron adelante este proyecto, y oportunamente cada uno de los Bloques fue convocado, lo cual me parece muy bueno, muy sano. Desde un principio pusieron la mejor predisposición para el diálogo, para poder -como decía el Concejal preopinante- recibir opiniones, y fue así que un proyecto inicial que tenían luego fue modificado, tuvo modificaciones; no es el mismo proyecto que en su momento nos presentaron, lo cual me parece sumamente saludable y para destacar por parte de ellos, que tuvieron la oportunidad de escuchar y lo hicieron, y modificaron cosas que fueron sugeridas.

La verdad que desde nuestro Bloque, obviamente, vamos a estar acompañando la iniciativa. Lo venimos trabajando fuertemente en comisiones y siempre vamos a estar acompañando a quienes producen, a quienes generan empleo. Creo que el planteo es sumamente coherente y necesario, el que están haciendo en esta oportunidad. Hemos estado siempre cerca, trabajando; cada vez que nos han abierto las puertas hemos estado conociendo y escuchando de primera mano cuál es la situación que los atraviesa y cuáles son las necesidades. Sabemos que es un planteo que no es nuevo, que lo vienen reclamando hace tiempo. Uno visitaba los parques industriales y el primer reclamo era que no se atendían necesidades básicas que presentaban las industrias y las empresas locales. Esto es de hace años y hoy se ve cristalizado en un proyecto que creemos necesario que se lleve adelante.

Acá hemos escuchado, en algunos medios periodísticos, voces oficialistas que plantean que lo que busca este proyecto es desfinanciar el Municipio. Lo cual me parece absolutamente erróneo, que no pueda verse más allá de eso. Acá lo que se está viendo es un modo sano de salir del facilismo y la costumbre de utilizar esos recursos para gastos corrientes. Es una discusión que nos debíamos de hace tiempo, salir de esa comodidad, empezar a reinvertir en el desarrollo de Olavarría, en el desarrollo de los sectores productivos, y hoy estamos teniendo adelante esta discusión.

Lamento mucho algunos sucesos que se dieron en el último tiempo. A mí me tocó tratar este proyecto en la primera comisión, que es Desarrollo Económico -comisión que me toca presidir-, donde le dimos un análisis y un trabajo responsable. Convocamos a algunos de los sectores con los cuales Concejales, miembros de la comisión, tenían alguna duda. Los recibimos, los escuchamos y esas dudas fueron despejadas. Consultamos a Desarrollo Económico la viabilidad de este proyecto y, al igual que con otros expedientes, esa respuesta nunca llegó. Estuvimos esperándola por más de un mes y, bueno, los apuros llegaron a último momento, empezaron a llegar notas -notas raras-. Y ahí me quiero detener, en los límites que superó el Ejecutivo Municipal en esta oportunidad. Se superaron límites incurriendo en la mentira, se superaron límites poniendo en duda la buena predisposición de las instituciones, lo cual me parece que sienta un precedente complejo de acá en adelante. La verdad, hablar de que se había acordado la conformación de una Mesa, asegurando que estaba la aceptación de las instituciones cuando eso no era así. Una nueva mesa. Porque este Municipio ante cada problemática que aparece crea una mesa; una mesa de conversación, una mesa de trabajo. Ninguna de esas mesas todavía ha logrado dar solución a ninguna de esas problemáticas. Son mesas para decir que estamos haciendo algo cuando no estamos haciendo nada.

También me gustaría aclarar, ante alguna declaración que vi en medios periodísticos, de la Unión Industrial, donde decía que la política actúa de esta manera cuando se intenta modificar algo: que quede claro que no es toda la política. Este Bloque ha trabajado coherentemente y fuertemente para que esto avance. La convicción que teníamos ante una iniciativa propia la sostendemos cuando la iniciativa surge de los propios involucrados, y así va a seguir siendo.

Este Bloque en ningún momento buscó tratar este proyecto, todo lo contrario; se dio un tratamiento y un trabajo responsable y se dieron las opiniones que se deberían dar en el momento. Pero sí nos encontramos con un oficialismo que rompió los límites, y creo que ahí es donde tenemos que dejarlo en claro y decir las cosas como son: quien reaccionó de una manera realmente cuestionable, con maniobras lamentables, fue el Ejecutivo municipal. Esperamos que esto no vuelva a suceder, que se recomponga una convivencia sana y dentro de los códigos que normalmente tienen los tratamientos de los diferentes expedientes en el Concejo Deliberante.

Por todo esto, nuevamente insistir en la necesidad de avanzar en este proyecto. Una afectación progresiva se está planteando, sumamente viable, a la cual obviamente -creo yo- tenemos que acompañar y, de esta manera, acompañar a los sectores productivos de nuestra ciudad.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Un poco para reforzar lo que ya han dicho los Concejales preopinantes.

Quiero destacar la importancia de la unión de las instituciones. Que se hayan puesto a trabajar en conjunto para presentar este proyecto tiene mucha más fuerza que si lo hubiese presentado un Bloque en particular.

Nosotros veníamos trabajando en algo parecido -como dijo el Concejal Francisco González-, principalmente con el PIO, con su presidente, con quien hemos tenido varias conversaciones y le manifestábamos la necesidad que teníamos, que veíamos, de que lo que se recaudaba por la Tasa de Higiene volviera de alguna manera en obras, en infraestructura, en servicios. Luego surgió este proyecto que llevaron adelante -como dije recién- las tres instituciones, y eso tiene mucha más fuerza para poder llevarlo adelante. Y lo trabajaron bien porque, como se dijo anteriormente, nos convocaron a todos los Bloques, nos explicaron cuál era el proyecto y, sin duda, nosotros íbamos a acompañarlo porque estábamos trabajando en esa misma línea.

La realidad es que hace muchos años que se viene desfinanciando el sector productivo, que no se viene aportando lo que se recauda. Lo vemos en las obras de infraestructura y lo que se destina del Presupuesto. Eso tenemos que empezar a cambiarlo. Necesitamos de gobiernos provinciales y municipales, que sean más eficientes en el gasto, porque la gente hoy se está cansando de pagar los impuestos y que no tengan ninguna contraprestación.

Obviamente, esperamos que los demás Bloques puedan acompañar este proyecto que creo que le va a dar otra vida a la producción de Olavarría. Va a estar muy bueno que los ciudadanos puedan participar en proyectos y puedan llevarlos adelante, y saben que van a contar con los recursos. Es muy importante que se vean plasmados. Así que, bueno, esperemos que tengamos el acompañamiento.

Nada más.

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

La verdad que nosotros, desde nuestro Bloque, desde el primer momento, cuando nos enteramos del proyecto, la verdad que siempre lo tomamos desde el primer día desde un lugar muy positivo. Primero, porque era un proyecto, es un proyecto que salió de las propias

entidades, de las propias cámaras del comercio, de la industria, de los sectores productivos, que saben claramente y viven y saben de sus necesidades.

Creemos que es un proyecto que... es increíble la situación a la que hemos llegado, ¿no? Porque las tasas, por definición -como decían los Concejales preopinantes-, tienen que tener una afectación, es decir, un servicio por contraprestación pero, bueno, lamentablemente esto no se ha dado y la clase política, la clase dirigente hasta ahora ha dado muestras que cobra las tasas y no brinda los servicios que debería dar. Pero nada se puede dar por sentado, así que hay que sobrescribir todo y hay que escribir proyectos que aclaren y que dejen bien en consideración qué es lo que se debe y cómo se debe gastar el dinero de las tasas -algo que ya debería darse por sentado, pero no es así-.

Este proyecto es muy positivo en ese sentido porque le saca discrecionalidad en la utilización de los recursos públicos a la clase dirigente, que sabemos que no es muy eficiente a la hora de gestionar los recursos; gasta por demás en la estructura, no invierte lo que correspondería. Que es algo que no se está dando solamente ahora, ya desde hace varios años, y eso se nota claramente en el desarrollo socioeconómico de toda la ciudad, de todo el Partido; la infraestructura está decayendo, los parques industriales no están creciendo como deberían y, bueno, esto le da un poco de previsibilidad a esta cuestión.

Obviamente, desde nuestro Bloque vamos a acompañar este proyecto. Necesitamos más involucramiento por parte de la sociedad en ver cómo gestionamos y cómo vamos a invertir el dinero que se recauda, que el Municipio recauda. Y lo más importante de todo es que este Bloque hace años presentó un proyecto de plan estratégico -que eso es muy importante- que básicamente le da la herramienta al sector privado, a las universidades, a las entidades públicas, para poder proyectar hacia dónde va la ciudad. Eso sería muy importante. Obviamente que es un proyecto que está hace tiempo cajoneado ahí, en el Concejo Deliberante; lo hemos tratado, hemos pedido en varias comisiones poder tratarlo pero, bueno, no avanza, porque justamente lo que se esgrime es que el plan estratégico le quita poder de decisión al Intendente. Ahí es donde tenemos que discutir nosotros a quién le damos el poder, si se lo damos al Intendente o se lo damos a la gente, ¿no? Me parece que la gente ha demostrado -las empresas, el comercio, los sectores productivos- que ante cualquier crisis la velocidad de reacción es muchísimo mayor, muchas veces, que la de la propia clase política. Así que ojalá que ese proyecto también prospere.

Celebro también la unión de las entidades, que es histórica, que han podido resolver sus propias diferencias y se han podido unir en proyectos en común y que sean para el bien de todos y para el bien, por supuesto, de su sector. Desde ya, esperamos el acompañamiento del resto de los Bloques y, sobre todo, sería muy interesante que el propio oficialismo también pueda acompañar este proyecto, porque en definitiva es el oficialismo el que lo va a poner en práctica, el que lo va a poder promulgar y va a poder hacer que este proyecto camine. Así que lo mejor.

Nada más.

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Bueno, creo que ya lo han dicho todo, o casi todo. Desde nuestro Bloque queremos resaltar la importancia o la trascendencia de este hecho que, en realidad, conforma un hito histórico en lo que es el entramado productivo de Olavarría, como lo fue que las tres instituciones madre que representan se hayan juntado, que hayan tenido la grandeza humana de juntarse y planificar algo que creemos que va a ser muy importante.

Estamos hablando de la Tasa de Seguridad e Higiene. No se está creando una tasa, sino simplemente se está regulando su afectación. Y, como ya se dijo anteriormente, una tasa tiene

que tener una contraprestación. Aquellos que hemos tenido la oportunidad o la dicha de recorrer parques industriales, sus industrias, o el mismo comercio, sabemos y vemos que esa gente que forma el entramado productivo local -junto a la Sociedad Rural también, que no la tenemos que dejar de lado- dan miles de empleos. Son, como dije, el motor productivo de Olavarría, y hay gente que está cansada de aportar y aportar y aportar y nunca recibir nada - como lo especifica la Tasa de Seguridad e Higiene, ¿no?- . No solo de ahora, esto viene de todas las gestiones, creo que desde que se instauró la tasa. Y acá lo que estamos logrando es que ese aporte que hace cada uno de los comerciantes, empresarios o industriales pueda tener un control de lo que se va a hacer con ese dinero y proyectar. Porque tampoco es que lo van a hacer a discreción, sino se van a tirar propuestas y se va a proyectar una Olavarría distinta, una Olavarría con crecimiento y que, obviamente, favorezca a cada uno de los sectores. Año 2025 y todavía estamos, no sé, en los parques industriales luchando todos los años para que nos corten el pacto. Histórico. Esto va a permitir generar obras de iluminación, obras de seguridad, no solo para los parques industriales, sino también para el comercio; pavimento. Ver si tenemos la potencia suficiente, la potencia instalada suficiente para que una empresa se pueda radicar o pueda ampliar sus servicios.

Así que lo que principalmente destacamos desde nuestro Bloque es esa unión que han logrado. No creamos que es todo color de rosa entre las instituciones, tienen sus problemas, tienen sus intereses, pero han tenido la grandeza de juntarse y de hacer algo en conjunto para el beneficio de todo el motor productivo de Olavarría.

Tampoco quiero pasar por alto esas mentiras de las que hemos sido testigos, todos esos dimes y diretes que se dieron en el tratamiento. La verdad que pasaron cosas desagradables en el sentido del tratamiento interno que tuvimos, inclusive, en el Concejo Deliberante, y es para destacarlo y que también aprendamos y que eso nos deje una enseñanza. Por ahí pecamos de ilusos cuando nos mostraron una nota firmada por el Intendente involucrando a instituciones, lo creímos y hasta lo vimos saludable en ese momento, y después terminamos descubriendo que era mentira. Y la verdad es que dolió, dolió mucho, porque uno va a trabajar al Concejo, a hacer las reuniones y va siempre con la verdad. Siempre con la verdad, y ese es el único camino me parece, ¿no? Entonces, no sé a qué obedeció, estimo que a cuestiones políticas. En algún momento se hablaba del temor del oficialismo al desfinanciamiento del Municipio: esto -creo que lo dijo el Concejal González- en ningún momento habla de desfinanciar al Municipio, simplemente habla de que ese dinero que aportan todos los productores, los distintos aportantes de Olavarría en la Tasa de Seguridad e Higiene, tenga un destino y que ese destino se pueda controlar.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Lo mío va a ser breve. En principio, un poco en sintonía con lo que se viene esbozando por parte de los demás Bloques y demás Concejales de este Recinto, nosotros también vemos con buenos ojos que haya habido la capacidad por parte de las distintas gremiales empresariales de juntarse y en conjunto elaborar una idea, un proyecto o una propuesta que ellos consideran necesaria y consideran de vital importancia que sea aprobada en este Recinto para que el Ejecutivo cuente con esa herramienta. Creo que eso es un dato positivo, mirándolo, por supuesto, de manera objetiva y no solamente como Concejal de este Cuerpo y Concejal de la bancada oficialista, sino como un vecino más de Olavarría. Creo que ese es el camino que tienen que tomar todas las instituciones del Partido de Olavarría, sea cual sea el área a la que pertenezcan. En este caso, estamos hablando de la industria y las pymes, pero asimismo en cualquier otra área en la cual se desarrolle vecinos de Olavarría con intereses comunes.

Creo que ese tiene que ser el camino y creo que tiene que ser el camino, también, del Departamento Ejecutivo, en este caso el Gobierno Municipal, acompañar a las distintas organizaciones, asociaciones y gremiales que representan sectorialmente a los vecinos de Olavarría. Y digo esto porque desde este espacio político al cual me toca pertenecer con mucho orgullo hemos mantenido una línea de conducta y de coherencia, acompañando a distintas instituciones y gremiales representantes de distintos sectores, y en particular del sector empresarial. Digo esto porque el vínculo que nosotros hemos generado a través del trabajo conjunto con la Unión Industrial y con representantes de las Pymes del sector empresarial de Olavarría no es nuevo y no arranca ni siquiera con el advenimiento o con haber sido Gobierno Municipal a partir de finales del año 2023, sino que tiene que ver con un recorrido conjunto del cual me ha tocado ser parte a mí también, de conversaciones, de gestiones, primero iniciando con la presidencia de Carlos Orifici. Digo, en esas reuniones donde se han planteado muchísimas demandas por parte del sector industrial, algunas hoy leyeron en los considerandos y las argumentaciones de este proyecto, donde se mencionaba que es histórico el déficit en materia de inversión en infraestructura y otras cuestiones con respecto a los parques industriales de Olavarría.

Ya en esas primeras reuniones que habíamos mantenido con aquella presidencia, insisto, de Carlos Orifici, se planteaban algunos temas a resolver. Uno de esos, por ejemplo, una demanda histórica que tenía que ver con la escrituración del Parque Industrial. Demanda que se siguió trabajando con la siguiente gestión, porque luego, cuando asume César Longo, tuvimos las mismas conversaciones y logramos a través de gestiones conjuntas que la Unión Industrial, con otras gremiales empresariales, pudieran tener contacto directo con la Provincia de Buenos Aires, con el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con la Subsecretaría de Industria de la Provincia de Buenos Aires, con el director de Pymes y Comercio de la Provincia de Buenos Aires, y a partir de ese trabajo conjunto y mancomunado se lograron muchas cosas. Entre ellas, la escrituración del Parque Industrial, la apertura del Banco Provincia en el Parque Industrial y otras tantas que demuestran una voluntad de trabajo conjunto que viene previo, inclusive -como decía-, a ser Gobierno Municipal y que tienen que ver con una convicción por parte de nuestro espacio político a nivel local y a nivel provincial -y también cuando nos ha tocado a nivel nacional- de acompañar al sector industrial. De acompañar al sector industrial en su conjunto, en términos generales, y también a las gremiales empresariales en términos particulares o en demandas individuales. Y esa ha sido una línea de trabajo que hemos tratado de sostener durante todos estos años. Lo digo acá, públicamente, lo digo en sesión y lo puedo decir tranquilamente aun frente a los representantes de las gremiales empresariales que están hoy aquí en esta Sesión.

Asumiendo la responsabilidad de ser Gobierno Municipal, por supuesto que otras demandas se avecinan, y otro trabajo conjunto y otro desafío implica por parte de los representantes de un Departamento Ejecutivo a la hora de trabajar en conjunto con las gremiales empresariales. Y ese trabajo de diálogo, de ir subsanando demandas y deudas históricas o inmediatas, es un trabajo que en mayor o menor medida se viene realizando, con las necesidades y falencias que puede tener en este escenario cualquier gestión municipal con una serie de demandas a resolver. En ese camino que se ha construido en conjunto durante este año y medio, o poco más, se ha trabajado en algunas cuestiones concretas, como la demanda con respecto a la luminaria de la ZALO y del Parque Industrial, como lo que tiene que ver con el mantenimiento, limpieza y apertura de canales para los parques industriales. Como el trabajo conjunto de cuestiones que son más cotidianas, que tienen que ver con el apoyo en actividades propias de la Unión Industrial, como la cena del día de la industria o como realizar la expo y la ronda de negocios para que los empresarios de Olavarría tengan la posibilidad, también, de

generar vínculos con diferentes sectores, no solamente de Olavarría sino de la región, y toda una serie de cuestiones cotidianas que hacen al trabajo del Departamento Ejecutivo en sintonía y de la mano de las demandas de los representantes del sector industrial.

Yendo particularmente a la Ordenanza en tratamiento, sí me gustaría dejar en claro algunas cuestiones. No voy a entrar en la cuestión de verdad o mentira, o dimes y diretes de algunas cuestiones particulares. Pero sí dejar en claro, primero – que no sé de dónde sale la afirmación-, desde este espacio, desde este Bloque, jamás hicimos pública una postura contraria al proyecto presentado por la UIO, ni tampoco a favor. Públicamente, no salimos a decir absolutamente nada. Lo que yo tuve para decir, personalmente, inclusive, lo dije en la reunión que me convocaron los representantes de la UIO, el Parque Industrial y la Cámara Empresaria, con respecto al proyecto que se presentaba. Y en ningún momento este Bloque político dijo que estaba en desacuerdo o que tenía alguna consideración con respecto al desfinanciamiento o cuestiones particulares de este proyecto. No se hizo, el trabajo siempre fue interno. Por eso, desde este espacio político molesta cuando desde algunos sectores de la oposición se quieren apropiar y hacer bandera de un proyecto que no es de ellos y que representa intereses de un sector determinado de la comunidad que muchas veces es contrario al espacio político al cual representan.

A veces, también, en esto que hablan de lo que se dijo o no se dijo de las estrategias o de cuando se pone sinuoso el camino, inclusive cuando se salió públicamente a decir que desde la Comisión de Legislación -y hablo de la Comisión de Legislación, precisamente, porque es la Comisión que presido- que se quería obstruir el tratamiento de este proyecto, cuando lo único que se había pedido desde esta Comisión -y se sometió a votación, como corresponde con todos los proyectos- era dejar en estudio un tiempo más el expediente en consideración. ¿Por qué desde la presidencia de la Comisión de Legislación se había solicitado eso? Porque el expediente había ingresado el día anterior, es decir que no había tenido ni siquiera 5 minutos de tratamiento el expediente en la Comisión de Legislación -sí había tenido tratamiento y recorrido, como cualquier expediente, en las comisiones anteriores-. Simplemente fue eso. Ahora, por supuesto que puedo entender, puedo comprender que de un Bloque opositor o de los propios sectores industriales -la UIO, la Cámara Empresaria, el Parque Industrial- digan que el tiempo que había transcurrido ya era suficiente y que hubo una demora por parte del Ejecutivo, quizás, en responder -como mencionara algún Concejal acá, en este Recinto- en responder a las consultas que se realizaron en las comisiones. Por supuesto, pudo haber sucedido, pudo haber, quizás, a interpretación de los sectores industriales, un letargo en la respuesta por parte del Ejecutivo en cómo avanzar con este expediente. Pero la intención por parte de este Bloque y la intención por parte del Ejecutivo era lograr un espacio conjunto para poder trabajar algunas cuestiones particulares de la Ordenanza, nunca habiendo manifestado públicamente el rechazo o la aprobación de la misma. La intención manifiesta -y que se manifestó en la propia comisión- era tratar de hacer algunas consideraciones, intervenciones, sugerencias, para ver si estaba la posibilidad de incluirlas en el proyecto -o no- y que sea un proyecto que pueda salir de manera conjunta y ser aprobado con esa discusión previa. Simplemente, era esa la situación que se planteó y se suscitó. Insisto, para algunos podrá parecer que el tiempo fue mucho, fue poco. Para cada expediente parece que hay un tiempo cronológico distinto, dependiendo del interés que tenga cada Bloque político. Entonces, yo puedo comprender -insisto-, puedo respetar y entender que los sectores de las gremiales industriales nos digan que el tiempo para ellos apremiaba, pero los Concejales sabían que quedaban dos sesiones más en noviembre y que el Presupuesto recién se trata a mediados de diciembre, que había tiempo. Había tiempo para discutir dentro del recinto del Concejo Deliberante, dentro de las comisiones, algunas cuestiones más.

Tiempo había. Después, insisto, las consideraciones personales y subjetivas de cuánto fue ese tiempo que transcurrió previamente yo no las puedo hacer por los terceros, pero sí la hago por este Bloque, en el que entendíamos y estábamos seguros de que, con un mes más de tratamiento que le quedaba al expediente en Sesiones Ordinarias más lo que faltaba para el tratamiento del Presupuesto, había lugar para trabajar y modificarlo o hacer sugerencias y tratar de hacer, inclusive, un proyecto mejor. La posibilidad estaba, es lo que se buscó. En ningún momento se buscó obstruir el tratamiento u obstruir este proyecto; se buscaba, simplemente, tratar de mejorarlo o al menos hacer sugerencias.

Habiendo aclarado esto que me parece importante y ya redondeando esta alocución, digo que a veces escucho la gran preocupación que hay de algunos Bloques políticos por el desarrollo de la industria y por las Pymes en el partido de Olavarría, específicamente, pero la verdad es que yo lo que no puedo entender, o al menos no coincido o no logro vislumbrar, es cómo esa preocupación tan grande que tienen y que en este proyecto hicieron bandera para enarbolar, no es una preocupación cuando acompañan al Gobierno Nacional que cerró la Secretaría de Industria y de Pymes, al Gobierno Nacional que abrió indiscriminadamente las importaciones, y a un Presidente de la Nación que no se lo escuchó, a lo largo de este año y medio, jamás hablar sobre las Pymes; jamás se le escuchó una sola propuesta sobre las Pymes, jamás se los escuchó defender a un solo empresario Pyme. Y, como consecuencia de esto que acabo de enumerar, nos encontramos hoy en un escenario donde en todo el territorio nacional han cerrado más de 18.000 Pymes, lo que significa más de 250.000 pérdidas de trabajo, y que en Olavarría se traduce en la pérdida de más de 1.600 puestos de trabajo y el cierre de algunas empresas -como ya lo sabemos- y el peligro de otras, como ya lo sabemos. Ni hablar de FABI o de Cerro Negro, ni de algunos sectores de la actividad minera donde los trabajadores están cobrando un 80 % de su salario, con horas reducidas, etcétera.

Entonces, en una línea de coherencia con nuestro espacio político y con lo que venimos trabajando a nivel provincial y a nivel municipal, este Bloque va a acompañar el proyecto. Va a acompañar y aprobar este proyecto, pero sin dejar de sugerir y pedir, tanto al Departamento Ejecutivo, del cual somos representantes en este Recinto, y a las gremiales empresariales, que sigamos trabajando en conjunto, que tengamos la posibilidad de seguir charlando, dialogando, pensando ideas en conjunto para mejorar el sector y para mejorar, obviamente, la calidad productiva y laboral de los vecinos de Olavarría.

Nada más.

Sr. GALLI.- Pido la palabra.

Con respecto a los tiempos, me quedé un poco con esa parte de que para cada expediente hay un tiempo cronológico distinto, que no quedan dudas. Cuando tuvimos que tratar el expediente de la venta de la calle a Loma Negra, parecía que los tiempos ahí sí ajustaban bastante; en una semana pretendían llevarlo del Concejo a sesión, y ahí sí no había ningún tipo de prurito con el apuro. Acá, estamos hablando de que es un expediente que entró en julio. Y más allá de que a Legislación llegó 5 minutos antes, quien preside la Comisión de Legislación también está en la Comisión de Infraestructura y también está en la Comisión de Hacienda; por lo tanto, el expediente ya venía con sobradas vistas y con posibilidades de ir incorporándole ciertas cuestiones.

Pero, bueno, es cierto, sí, que los tiempos apremian también, porque acá no hay que perder de vista que, si bien el Presupuesto se trata en diciembre, se presenta a fines de octubre. Por lo tanto, sí había un cierto apuro en el tratamiento de este expediente, porque para poder presentar el presupuesto el 31 de octubre, obviamente, el Presupuesto se empieza a trabajar, mínimo, un mes antes.

Nosotros a este expediente tendríamos que haberlo tratado el 9 de octubre, en la Sesión del 9 de octubre. Fallido, no se pudo llegar, se está tratando hoy. Hoy mismo vamos a estar tratando una prórroga en la presentación del Presupuesto para que se presente a fines de noviembre. O sea que, por suerte, van a tener un mes para poder incorporar esto, porque esto entra en funcionamiento a partir del 1 de enero. Por lo tanto, si no se incorpora dentro de la presentación del Presupuesto, el 1 de enero, lógicamente, esto no va a estar en funcionamiento. Entonces, hay un tema con los tiempos que es importante tener en cuenta, que no significa que porque se trate a mediados de diciembre esto no tenga que estar incorporado antes.

Después, hay una cuestión que me gustaría también aclarar al resto de los Bloques, que por ahí, a veces, me parece que se confunde un poco el concepto de la contraprestación en las tasas. Obviamente que cada tasa, dependiendo a qué haga referencia, tal vez la contraprestación es un poco más nítida que en otros casos, mucho más fácil de visualizar. En el caso de Seguridad e Higiene –obviamente, hay largos debates respecto de la contraprestación de Seguridad e Higiene y no es una discusión nueva, básicamente, la discusión arranca en la génesis de la tasa- tiene dos tipos de contraprestación, una directa y una indirecta. La directa, uno puede asociarla directamente a todas las obras que se hagan en los parques, en cuestiones de infraestructura básica y demás, pero también hay cuestiones que tienen que ver con los servicios que se brindan, con la ciudad que uno tiene. Porque obviamente que una empresa a la hora de radicarse en una ciudad no solamente lo piensa en términos de posicionamiento, de logística, de beneficios impositivos, ni siquiera solamente de infraestructura en los parques; también tiene en cuenta la infraestructura de la ciudad, la educación, la salud, la seguridad, los lugares de estacionamiento. No es lo mismo radicar una empresa en una ciudad que no tiene nada que en una ciudad como la que tenemos nosotros. Por eso es que hace al todo la Seguridad e Higiene, la recaudación en Seguridad e Higiene, y la ejecución de esta tasa no está solamente asociada a cuestiones básicas de parques y demás. Y acá me parece, haciendo un poco el recorrido de cómo se fue ejecutando esta tasa históricamente, Olavarría, si bien obviamente hay reclamos históricos, hay déficits históricos, es una ciudad en constante crecimiento, por lo tanto, constantemente vamos a tener necesidades. Bienvenido sea que estemos constantemente en crecimiento. El tema es que, en mayor o en menor medida, siempre se fueron atendiendo varias de estas cuestiones –obviamente que siempre falta un poco, uno siempre va a tratar de tirar para su lugar lo más que se pueda-, pero en gestiones anteriores a las nuestras -incluso los 8 años de nuestra gestión, con un breve impasse en pandemia, lógicamente- siempre lo que se ejecutó en materia de inversión real directa en obra pública pura y exclusivamente siempre fue muy por encima de lo que se recaudó por la Tasa de Seguridad e Higiene. Porcentajes por encima del 80 %, del 50 %, del 60 %, depende del año que uno se posicione. Incluso, y yendo también a esto de los espacios políticos a los que uno pertenece y esta coherencia que tiene que haber entre lo que se plantea arriba, lo que se plantea al medio y lo que se plantea abajo, a uno lo eligen para gobernar su ciudad. Independientemente, también, de algunas decisiones que pasen arriba, que particularmente en mi caso no siempre estoy de acuerdo con las decisiones que toman los partidos nacionales a los cuales pertenezco. ¿Por qué? Porque soy un individuo y tengo mis propios pensamientos, independientemente de lo colectivo en donde esté parado. Después las discusiones se llevarán puertas adentro, no siempre hay que hacerlas públicas.

Pero, particularmente, en el año 2018, cuando arranca un proceso recesivo -en abril aproximadamente- y cuando llegamos al 2019, que era un año realmente complejo, la forma que nosotros tuvimos de acompañar fue teniendo una mayor ejecución en obras. Nosotros, ese año, en el año 2019, tuvimos una ejecución del 104 % encima de lo que se había recaudado en

Seguridad e Higiene. También tuvimos decretos de exenciones impositivas para las empresas, más allá de un montón de otras medidas que se fueron tomando para paliar la situación en la ciudad. Pero uno toma, en consecuencia, lo que sabe que es necesario para su ciudad, no solamente pensando en lo que es mejor para el partido político. Obviamente que esas decisiones tienen consecuencias. Como consecuencia, ese año tuvimos un déficit; al año siguiente se revirtió. Como siempre se han revertido los déficits -bueno, no siempre, esta última parte no, pero- como generalmente se habían venido revirtiendo los déficits cuando eran necesarios a nuestra ciudad. Nosotros agarramos una ciudad con un déficit de 6 millones y medio de dólares -en términos actuales, estamos hablando de 9.500 millones de pesos de déficit-, agarramos en el 2015, y aún así, sobre el 2016 ejecutamos un 81 % por encima de lo que habíamos recaudado en Seguridad e Higiene y terminamos el año con un superávit, un superávit de 1.300.000 dólares. Entonces, se puede invertir, se puede gestionar, el tema es adónde uno pone esos recursos.

Y cuando uno empieza a ver todos estos reclamos históricos de los que se habla y por qué este año se presenta este proyecto y no se presentó antes, por qué no se tuvo la necesidad, independientemente de que siempre hubo reclamos respecto a la utilización de los recursos, por qué no se sintió la necesidad de presentar un proyecto como este antes: porque nunca se invirtió tan poco en la ciudad como ahora, como el año pasado y como este. El año pasado se recaudaron 7.950 millones de pesos en concepto de Seguridad e Higiene, y solamente se ejecutaron, en obras públicas a lo largo de toda la ciudad, 4.200. Me acuerdo que en la Rendición de Cuentas hablamos que solamente a los Parques se les había ejecutado 3 millones en corte de pasto; lo único. Y este año -obviamente de números cerrados a septiembre- se van recaudando 8.250 millones y solamente se van ejecutando 5.000. O sea que veníamos con una historia constante en nuestra ciudad, de todos los intendentes anteriores, con ejecuciones en obras muy por encima de lo recaudado en Seguridad e Higiene, y en el 2024 recaudamos por debajo, un 47 % menos de lo recaudado, y en el 2025 vamos un 35 % abajo de lo recaudado. Entonces, acá está el tema. Porque no es solamente una cuestión de retórica y de contarnos una historia. Esto es lo que uno vive todos los días. No es solamente decir que uno hace las cosas, es realmente hacerlas.

Hace unos días escuchaba una entrevista que se le hizo al exintendente José Eseverri, y me quedó resonando una frase que, incluso, fue título de la nota: "Cuando hay más redes sociales que hechos, se termina en gobiernos que no le cambian la vida a la gente". Estamos cansados de ver videítos en redes sociales mostrándonos cosas que no son reales. No son reales, es simplemente una fachada. Entonces, lo que se está pidiendo, en definitiva, con este proyecto es que empiecen a hacer cosas que le cambien la vida a la gente.

Les voy a contar una breve, no sé si es anécdota, una breve historia de lo que pasó un par de semanas atrás, para que quede bien gráfico lo que significa esta frase. No tiene que ver con el proyecto en sí mismo, pero queda bastante gráfico. Hace un par de semanas se realizó un torneo de básquet 3x3. Lo vimos todos en redes sociales, hermoso. Un vecino que estaba enfrente nos mostró el video que filmó desde su casa, y nos contó lo que pasó ese día con ese torneo particularmente: solamente hubo un equipo inscripto. Obviamente, no se puede hacer el torneo. Pasaban dos chicos caminando, los invitaron, los hicieron tirar al aro, los filmaron y después subieron a las redes que habían tenido un "éxito" con el torneo 3x3. Eso es lo más gráfico que tiene esta gestión, te muestran algo que después no pasa. Cuando uno va a los números, los números no te mienten: están teniendo subejecución en absolutamente todas las partidas.

Acá veía al presidente de la Sociedad Rural; me parece que es alguien también a tener en cuenta para sentar en esta Mesa. La subejecución que estamos teniendo en caminos rurales es

escandalosa. Tenemos una Ordenanza de por medio que obliga al Ejecutivo a ejecutar el 100 % de lo recaudado en el mantenimiento de caminos rurales. Los caminos son un desastre -un desastre-, y la ejecución que llevan, al día de hoy, de lo recaudado es menos de la mitad. Todavía tienen 1.440 millones de pesos sin ejecutar. Pero, eso sí, las tasas las volvieron a aumentar. Uno no entiende por qué aumentan una tasa para cubrir algo que todavía tienen plata. Bueno, en realidad plata no tienen porque un déficit operativo de 2.200 da hoy.

Pero, volviendo a lo que nos convoca, para dejar un poco de luz también al tema de la tasa de Seguridad e Higiene: todo lo recaudado no tiene que ir específicamente a obras asociadas a los parques. Hay un montón de obras que hacen a la ciudad, hay un montón de obras que hacen a la cuestión, que también son una forma indirecta de invertir en el desarrollo productivo y en el arraigo de nuevas empresas en nuestra ciudad. Por eso quería dejar eso un poco aclarado, porque por ahí se malentiende el concepto de la ejecución que tiene que tener una tasa de este calibre, sobre todo cuando la recaudación es tan alta, y pensando en lo que tiene que estar plasmado dentro de esta Mesa para ponerse en consideración de proyectos a tener en cuenta en próximas ejecuciones a partir del 2026, 2027 y los próximos años, que obviamente los montos a evaluar van a ser mayores.

Simplemente, quería hacer esa aclaración que me parecía pertinente en este caso.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Escuchando al Concejal preopinante, Hilario Galli, sobre todo cuando arrancó su alocución haciendo referencia a los tiempos para el tratamiento de este expediente y la posibilidad de la modificación del proyecto de Presupuesto, la verdad que si nos encontramos hoy discutiendo con un concejal que hace casi dos años ya que es concejal, que fue ocho años Secretario de Gobierno, y no sabe que las modificaciones al Presupuesto se pueden hacer hasta el mismo día de la sesión donde se trata el Presupuesto, no podemos discutir más nada. Ni siquiera conoce el rol que ocupa acá sentado en el Concejo Deliberante. Tiene que aprender cuál es el rol de concejal para venir a debatir qué tiene que hacer un concejal en el Concejo Deliberante, primero y principal. Porque a los industriales, que desconocen cómo se maneja el Concejo Deliberante, les puede mentir y decirles cualquier chumuyo, se los puede decir, porque ellos no saben cuál es el Reglamento Interno, no conocen la Ley Orgánica de las Municipalidades, no saben cómo funciona el Concejo Deliberante ni cómo se debaten los proyectos. Nosotros, los concejales, tenemos la obligación de saberlo. Tenemos la obligación porque la gente nos eligió para esto, nos paga un sueldo la gente para esto, y tenemos que formarnos y estudiar para hacer lo mejor posible esta tarea. No podemos decir cualquier pavada en el Recinto. El Concejal Galli desconoce cuál es el rol como concejal. ¿Qué más podemos discutir de ahí en adelante? Y así como desconoce, después de dos años siendo concejal, cómo se discuten o se debaten los proyectos en el Concejo Deliberante, así lo escuchamos decir que los ocho años de gestión del gobierno del Ezequiel Galli fueron la panacea para el sector industrial y para todos los olavarrienses. La verdad, una película de Disney que yo no vi y que ningún olavarriense vio.

Y ya que le gusta citar y tomar proyectos, palabras, demandas y luchas de otros sectores, se perdió también el Concejal Galli, que no fue a la cena del Día de la Industria, de escuchar al propio Sobarzo, actual presidente de la institución, contar cómo el Secretario de Desarrollo Productivo del Municipio de Ezequiel Galli no le atendía el teléfono, delante de cientos de industriales en esa cena. Pero todo eso se lo perdió, así como se pierde de leer la Ley Orgánica y el Reglamento Interno. Y así como está convencido de que la gestión que él estuvo como Secretario de Gobierno durante ocho años fue el ejemplo mundial del desarrollo

productivo del Partido de la Olavarría; y, al mismo tiempo, con esa liviandad, se hace el distraído y desconoce su pertenencia a un espacio político que está aniquilando a la industria nacional. Entonces, como le conviene decir que en algunas cosas no está de acuerdo... que nunca se le escucha decir “no, yo no tengo nada que ver con Milei, con esto, tengo que ver con otra cosa”, y nos hacemos los tontos, nos lavamos las manos y salimos a decir que somos los defensores de la productividad, la industria y las Pymes de Olavarría.

Hablabo de la gestión a través de las redes sociales. Sí, por supuesto que conocemos de eso. Lo conocemos de la gestión de la que él formó parte. Porque en el principio de mi alocución, cuando hablé, contaba lo que fue la tramitación y el logro histórico de las escrituras del Parque Industrial durante más de diez años. Porque en Olavarría, cuando él fue Secretario de Gobierno y el Intendente de su gestión, Ezequiel Galli, hicieron cientos de recorridas por el Parque Industrial, trajeron a la Gobernadora de aquel entonces, de su color político, María Eugenia Vidal, trajeron al entonces Ministro de Desarrollo Productivo de la Provincia de Buenos Aires y les prometieron que iban a sacar las escrituras del Parque Industrial. Y lo sé de boca de los propios industriales, sentados esperaron. Se sacaron fotos, hicieron videóticos, redes sociales, “apoyamos a las Pymes”, y tuvimos que venir nosotros para hacer el trámite. ¿Con qué descaro y con qué cinismo los escuchamos hablar de esta manera en el Concejo Deliberante? ¿Y por qué ahora los industriales que están acá sentados se tienen que comer esta discusión?

Estábamos hablando del tratamiento del proyecto. Hablabo del déficit de esta Gestión Municipal. Si heredamos un municipio con un déficit histórico de más de 3.000 millones de pesos, financiero y de infraestructura, entre ellos, infraestructura del sector industrial. Por eso se presenta este proyecto de Ordenanza. ¿O a quién le quieren hacer creer que el problema de la infraestructura del Parque Industrial arrancó con la Gestión de Wesner? En 5 o 6 meses se deterioró todo y empezó a faltar todo. Entonces, lamento que la película que él vio yo no la haya visto y cientos y cientos y miles de olavarrienses tampoco la vieron. Por eso decidieron, tomaron la decisión de cambiar la gestión.

Por último, trae a colación nuevamente el tema de la calle de Loma Negra -ya lo discutimos acá, lo recontra discutimos-, cuando habla con respecto al tema de los tiempos -que bien hice referencia- del tratamiento de un expediente. El proyecto de la calle de Loma Negra -ya lo dijimos millones de veces- estuvo un año en trabajo por parte del propio Gobierno del que él formaba parte, y cuando llegó el expediente al Concejo Deliberante lo desconocía. Además, la premura del tratamiento de ese expediente -que, además, tuvo reuniones con la empresa, tuvo reuniones con el Geólogo, que tuvo reuniones con todo el mundo- fue pública. La propia empresa y el Municipio solicitaban, por una cuestión tanto de la empresa, de premura para expandir y seguir con su producción en el frente de cantera, como del Municipio, para contar con esos recursos para beneficio de los vecinos de Olavarría. Sin embargo, obstruyeron, en una sola comisión -porque ese expediente jamás pasó de comisión, jamás; estuvo tres meses sin pasar de comisión, nada que ver con este expediente- y llegó a sesión sin despacho de comisión. Cuando, además, boicotearon el tratamiento de una sesión. ¿Cómo va a comparar el tratamiento de la calle de Loma Negra con este expediente? Pero, es una ridiculez, no tiene nada que ver. Se hunde solo.

Entonces, digo, para terminar con estas idas y vueltas e ir al punto que nos convoca hoy, que es el tratamiento de esta Ordenanza, y que convoca también a los empresarios que están aquí presentes, vayamos a la votación de este expediente. Dejémonos de fantasías que nunca sucedieron y definamos, por favor, el destino de esta... **(concejales hablan sin pedir la palabra y sin micrófono)** Si usted tiene que decir algo, por favor, Concejal Marcelo, después

levanta la mano y yo lo escucho, como escucho a todos los concejales... Vayamos a votación de este expediente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 306/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 10°.**
- **Los artículos 11° y 12° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5697/25.
(Nutridos aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte: 306/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5697/25

ARTÍCULO 1°: OBJETO. Fortalecer las políticas de seguridad e higiene en el ámbito industrial y empresarial del Partido de Olavarría, fomentando obras de infraestructura pública que facilite el desarrollo económico, por medio de la afectación de los propios recursos que genera el sector comercial, empresarial, productivo e industrial de la localidad.-

ARTÍCULO 2°: Créase el Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría, que será destinado, afectado y ejecutado de acuerdo con los objetivos, características y modalidades que determine la presente Ordenanza y su reglamentación.-

ARTÍCULO 3°: RECURSOS. Se establece una afectación progresiva de los fondos recaudados por la Tasa de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente cronograma:

i) A partir del 1ro de enero de 2026:

- a) El diez (10) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Seguridad e Higiene;
- b) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa Microcréditos Olavarría.
- c) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa de Inversión para el Desarrollo de Infraestructura del Partido de Olavarría.
- d) El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado al Desarrollo Emprendedor, Comercial, Empresarial e Industrial en el partido de Olavarría;

ii) A partir del 1ro de enero de 2027:

- a) El veinte (20) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Seguridad e Higiene;
 - b) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa Microcréditos Olavarría;
 - c) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa de Inversión para el Desarrollo de Infraestructura del Partido de Olavarría;
 - d) El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado al Desarrollo Emprendedor, Comercial, Empresarial e Industrial en el partido de Olavarría;
- iii) A partir del 1ro de enero de 2028:
- a) El treinta (30) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Seguridad e Higiene;
 - b) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa Microcréditos Olavarría;
 - c) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa de Inversión para el Desarrollo de Infraestructura del Partido de Olavarría;
 - d) El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado al Desarrollo Emprendedor, Comercial, Empresarial e Industrial en el partido de Olavarría;
- iv) A partir del 1ro de enero de 2029:
- a) El cuarenta (40) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Seguridad e Higiene;
 - b) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa Microcréditos Olavarría;
 - c) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa de Inversión para el Desarrollo de Infraestructura del Partido de Olavarría;
 - d) El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado al Desarrollo Emprendedor, Comercial, Empresarial e Industrial en el partido de Olavarría;
- v) A partir del 1ro de enero de 2030:
- a) El cincuenta (50) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Seguridad e Higiene;
 - b) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa Microcréditos Olavarría;
 - c) El cien (100) por ciento de los fondos que conforma el Programa de Inversión para el Desarrollo de Infraestructura del Partido de Olavarría;
 - d) El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado al Desarrollo Emprendedor, Comercial, Empresarial e Industrial en el partido de Olavarría;
- vi) A partir del 1ro de enero de 2031 y para los años siguientes se repetirán los porcentajes afectados establecidos para el año 2030 en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: CUENTA AFECTADA. Los fondos derivados de la afectación establecida en el Artículo 3º serán depositados en una cuenta especial afectada al Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 5º: MESA DE GESTIÓN. Créase la Mesa de Gestión del Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría, cuyo objetivo será: gestionar los fondos de acuerdo con el objeto de la presente ordenanza. Asimismo, deberá juntamente con el área recaudadora pertinente, verificar, controlar y auditar la recaudación de impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas afectados a la conservación, reparación, mejorada y desarrollo de la Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría. La conformación de esta Mesa de Gestión deberá ser decidida en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la ordenanza, a fin de garantizar una implementación ágil y eficaz del nuevo esquema de inversión.-

ARTÍCULO 6º: Conformación de la Mesa de Gestión:

La Mesa de Gestión del Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría estará integrada por:

- a) Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) Un (1) representante del Honorable Concejo Deliberante, preferentemente el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico;
- c) Un (1) representante de cada agrupamiento industrial del partido de Olavarría e integrante de la Asociación de Propietarios de Parques Industriales de Olavarría (PIO);
- d) Un (1) representante de la Unión Empresarios, Comerciantes e Industriales de Olavarría;
- e) Un (1) representante de la Cámara Empresaria de Olavarría;
- f) Un (1) representante de la Facultad de Ingeniería de la UNICÉN;

La Mesa de Gestión del Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría será presidida por el Sr. Intendente Municipal o quien éste determine a tal efecto de los integrantes propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

De la lista de integrantes se le dará traslado al Departamento Ejecutivo quien deberá pronunciarse sobre la misma dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Cumplido dicho plazo sin haber pronunciamiento por parte del Departamento Ejecutivo, se considerará aprobada la lista de integrantes.

La falta de uno o más integrantes no resultará limitante para la constitución de la Mesa de Gestión del Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría, ni su normal funcionamiento.-

ARTÍCULO 7º: Funciones de la Mesa de Gestión.

La Mesa de Gestión tendrá las siguientes funciones:

- i. Redactar su propio reglamento sobre el funcionamiento, toma de decisiones y resolución de discrepancias;

-
- ii. Coordinar con el Departamento Ejecutivo las obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría;
 - iii. Verificar, controlar y auditar la recaudación de impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas afectados a la conservación, reparación, mejorado y desarrollo de infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría;
 - iv. Rendir cuentas semestralmente al Concejo Deliberante y a la comunidad;
 - v. Proponer mejoras normativas en la materia.

ARTÍCULO 8º: Afectación de Personal, Equipos, Inventarios y de Estructura. Se afectarán al Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría: el personal municipal especializado, específicamente vinculados al espíritu de la presente ordenanza y debidamente consensuado con la Mesa de Gestión del Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría. A tal efecto se dictará un acto administrativo con el listado del personal finalmente afectado y el inventario completo, equipos a disposición de la Mesa de Gestión del Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría. La afectación del Personal, Equipos, Móbiliarios, inventarios y de Estructura deberá respetar la proporcionalidad establecida en el Artículo 3º.-

ARTÍCULO 9º: FUERZA MAYOR. Establécese que, en caso de fuerza mayor y/o emergencia pública, el Departamento Ejecutivo podrá disponer de los equipos y/o personal, destinados a la Mesa de Gestión del Fondo para Obras de Infraestructura Comercial, Empresarial e Industrial en el Partido de Olavarría. A tal efecto, el Departamento Ejecutivo deberá dictar el correspondiente acto administrativo, el cual deberá estar debidamente fundado. El uso por parte del Ejecutivo tendrá carácter excepcional y temporal, con eventual restitución o compensación.

ARTÍCULO 10º: VIGENCIA. La presente Ordenanza rige en todo el Partido de Olavarría y entrará en vigencia a partir de su promulgación. El Departamento Ejecutivo debe reglamentar la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 11º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2444/25 D.E. RECARATULADO 342/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS – LOTES
CON SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE
VILLA ALFREDO FORTABAT.-**

Sra. ABRAHAM.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que tiene que ver con la creación de un Programa Municipal de Viviendas y Lotes con Servicios en la localidad Villa Alfredo Fortabat. Es un proyecto que viene del

Departamento Ejecutivo, que lo trabajamos en distintas comisiones y que viene a dar una respuesta concreta a la demanda habitacional del Partido de Olavarría, especialmente a la demanda habitacional de los vecinos y las vecinas de la localidad de Loma Negra. Es un expediente muy similar al que está en ejecución actualmente en Colonia Hinojo, y seguramente en la próxima Sesión trataremos uno de similares características relacionado con la localidad de Sierra Chica.

Como dije anteriormente, tiene que ver con desarrollar y pensar una política pública que venga a dar no solamente respuesta a la cuestión de demanda habitacional de las localidades, sino también a una demanda histórica de los vecinos y las vecinas de las localidades que tiene que ver con fomentar el arraigo, con que las familias jóvenes puedan radicarse en sus propias localidades y que no tengan que buscar nuevos destinos por fuera de ellas.

En el caso particular de este programa, tiene que ver con tres manzanas de las cuales se van a desglosar 39 lotes y donde, tal como anunció nuestro Intendente a principio de año, no solo el proyecto, sino que también se priorizará la adjudicación directa a personal nativo o residente de la localidad de Villa Alfredo Fortabat que desempeñe sus tareas en el Cuartel de Bomberos de dicha localidad y, posteriormente, la prioridad estará puesta en quienes residan o habiten en la localidad de Villa Alfredo Fortabat con una residencia no menor a 5 años.

Como expliqué anteriormente, es muy similar al de Colonia Hinojo, que hoy ya está adjudicado y que está en marcha. Lo mismo pasó un poco con el loteo que hace poco pudimos ver en Sierras Bayas, de los terrenos de ETA y, como dije, también se va a tratar un proyecto de similares características con respecto a la localidad de Sierra Chica, y que viene un poco en sintonía no solo con dar respuesta a las demandas de las localidades, sino -como dice nuestro Intendente- un poco abrazar a Olavarría de afuera hacia adentro, generando lotes con servicios en cada una de las localidades para que las familias puedan soñar no solamente con el acceso a la casa propia, sino también con el arraigo, que es tan necesario, y el desarrollo de cada una de las localidades del Partido de Olavarría.

No voy a leer la Ordenanza porque es bastante extensa y ya -como dije anteriormente- se trabajó en cada una de las comisiones por las que pasó; cada concejal tuvo la posibilidad de leerla, de estudiarla y analizarla.

Me parece que es importante que podamos seguir desarrollando este tipo de políticas públicas que vengan a dar respuesta a las demandas de los vecinos. Y fundamentalmente a la demanda habitacional, que sabemos que en un contexto económico tan complejo como el que está atravesando nuestro país, donde Olavarría -por supuesto- no está exenta, el sueño de la casa propia se hace cada vez más complejo y difícil para muchos olavarrienses; entonces, pensar en este tipo de políticas públicas viene a dar un poco de respuesta a eso. Ojalá podamos contar con el acompañamiento del resto de los Bloques para aprobar este proyecto y llevar una buena noticia para los residentes de la localidad de Villa Alfredo Fortabat.

Nada más.

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Simplemente, para agregar y hacer un poco de historia. Este proyecto nació, lo recuerdo porque fue en oportunidad de celebrarse los 25 años del Destacamento de Bomberos Voluntarios en la localidad de Loma Negra, el 10 de junio del 2023, allí se empezó a gestar esta idea. Obviamente, fue anunciado por el Intendente de ese momento, el Intendente Galli, y empezó ahí a transcurrir el camino legislativo, el camino de trámites en Casa de Tierras y todo lo que conlleva, hasta llegar a este momento.

Quiero aprovechar, porque fue anunciado justamente ese día que iban a tener prioridad los Bomberos Voluntarios -eso fue contemplado en esta Ordenanza y así está saliendo, y creo que

va a salir aprobado por la totalidad de los Bloques- y se les ha dado prioridad a Bomberos Voluntarios de la localidad de Villa Alfredo Fortabat para que dispongan de un lote para hacer su casa propia. Así que resaltar eso y agradecer a las distintas gestiones municipales en nombre, no solo como concejal, sino como Bombero Voluntario también, habiendo sido parte integrante de ese Destacamento de Bomberos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 342/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 14°.**
- **Los artículos 15° y 16° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5698/25.

Corresponde al Expte: 2444/25 D.E.
recaratalado 342/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5698 / 25

ARTÍCULO 1°: Créase el “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS – LOTES CON SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA ALFREDO FORTABAT” sobre tres (3) manzanas - 39 lotes - ubicadas en Circunscripción VIII, Sección A, Fracción V, Parcela 1, según plano de mensura y división en proceso, Partida 63191.-

ARTÍCULO 2°: Los aspirantes al presente programa deberán estar inscriptos al Registro de Demanda Habitacional (R.D.H), y adherirse al presente programa.

En caso de que la cantidad de aspirantes supere el número de lotes, se realizará un sorteo público del cual surgirá el número de adjudicatarios titulares y la misma cantidad de suplentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la reglamentación correspondiente priorizará la adjudicación directa a personal de bomberos nativos o residentes de la localidad de Loma Negra.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá en caso debidamente fundados adjudicar de manera directa.-

ARTÍCULO 3°: Los aspirantes deben cumplir los requisitos que fija la presente Ordenanza y todo otro que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente. Entre ellos, inscribirse en el Registro de Demanda Habitacional; no poseer bienes inmuebles a su nombre, o de alguno de los integrantes del grupo familiar, el lote debe ser destinado a la construcción de una vivienda única y de ocupación permanente, tener entre 18 y 65 años, constituir un

grupo familiar, acreditar los ingresos mensuales que exija la reglamentación, ser nativo o residente de la localidad de Villa Alfredo Fortabat, acreditando una residencia no menor a cinco (5) años.

Se entiende por grupo familiar el conjunto estable de personas convivientes que mantienen un vínculo por: uniones convivenciales, matrimonio, consanguíneos en línea ascendente/descendente de primer grado, colaterales de segundo grado, y quienes conviven con el titular recibiendo trato familiar ostensible, sean personas unidas o no por vínculos de sangre.

Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de incluir a solicitantes que no cumpliesen con el requisito exigido en el presente artículo, en relación a la constitución de un grupo familiar, siempre que sea para fomentar la radicación y permanencia en la localidad.-

ARTÍCULO 4º: El valor del lote será definido antes del inicio de inscripción al programa, contemplando las obras de infraestructura, tales como apertura de calles, dotación de agua corriente, gas, energía eléctrica, alumbrado público, y tendido de cloacas, etc.-

La determinación del valor de los lotes se realizará de la siguiente manera: la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, o el área que designe el Departamento Ejecutivo Municipal, definirá las obras de infraestructura necesarias y elaborará el presupuesto que demande la realización de las mismas, el que podrá ser incrementado en hasta el 30% en concepto del valor social de la tierra para la realización de futuros emprendimientos urbanísticos. El monto resultante será dividido por la cantidad de lotes del programa.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá 24 meses, desde la suscripción de los correspondientes convenios con quienes resulten beneficiarios, para la realización de las obras de infraestructura.-

ARTÍCULO 6º: Para la realización de las obras de infraestructura (apertura de calles, agua, alumbrado público, gas, etc.-) se podrá destinar hasta el 85% de los fondos recaudados en la venta de lotes.

El porcentaje determinado en concepto del valor de la tierra será destinado a la adquisición, urbanización y mejora de tierras municipales, con la finalidad de crear un programa de acceso a lotes de carácter social. A tal fin se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a crear un fondo de afectación específica.-

ARTÍCULO 7º: Quienes resulten beneficiarios podrán optar entre las opciones de pago que el Departamento Ejecutivo Municipal determine al momento de la reglamentación del presente Programa.

En casos de fuerza mayor, o cuando el valor de la cuota supere el 20% de los ingresos del adjudicatario, o en caso debidamente constatado por informe socio-económico; el Departamento Ejecutivo queda facultado para renegociar el número de cuotas y/o el adelanto establecido, agregando las que fueran necesarias para atenuar el impacto sobre el desembolso mensual que realiza el adjudicatario.-

ARTÍCULO 8º: Cumplidos los requisitos exigidos por esta Ordenanza, se notificará a los favorecidos de la fecha, lugar y forma en que deberán realizar la suscripción de los correspondientes convenios y el pago del adelanto previsto en el artículo anterior de acuerdo a la modalidad elegida.

El Departamento Ejecutivo Municipal fijará a través de la reglamentación el modo de abonar las cuotas, las que serán mensuales y consecutivas.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá habilitar el adelanto de cuotas a los beneficiarios una vez que los mismos tomen posesión del inmueble. El monto de cada cuota se determinará en función de los valores vigentes al momento del efectivo pago de las cuotas que el beneficiario pretenda adelantar.

En el mismo acto en que se efectiviza el pago dispuesto en el artículo precedente, entre la Municipalidad y el beneficiario, se firmará un contrato.-

ARTÍCULO 9º: El Contrato entre el Municipio y el beneficiario, contendrá como mínimo: (a) características de la vivienda; (b) ubicación; (c) nomenclatura catastral; (d) valor final determinado por el artículo 6º; (e) número de cuotas y plan de amortización; (f) plazo de iniciación y finalización de la obra; (g) todo otro dato que la Subsecretaría de Legal y Técnica del Municipio considere necesario.-

ARTÍCULO 10º: El no pago en término de las cuotas en el plazo convenido, producirá la mora de pleno derecho, debiendo abonar un recargo por mora conforme lo establecido en la Ordenanza Fiscal para el caso de deuda de tasas. En caso de ser necesario el cobro se realizará a través de la vía ejecutiva, siendo título hábil y suficiente el certificado de deuda extendido por la Secretaría de Economía y Hacienda. El beneficiario que adeudare tres cuotas consecutivas y/o alternadas, perderá el derecho al lote con servicio y la Municipalidad podrá desadjudicarlo. El Departamento Ejecutivo queda facultado para atender y resolver algún caso que por fuerza mayor plantee un beneficiario, flexibilizando el criterio, si la gravedad del caso lo justificara.

Para el supuesto de que en el transcurso del programa queden lotes vacantes, ya sea por desistimiento, renuncia o desadjudicación, ingresará el primer suplente sorteado, y así sucesivamente.-

ARTÍCULO 11º: La posesión será entregada por la Dirección de Casa de Tierras y Regularización Dominial. El beneficiario podrá obtener la posesión del lote mientras se realizan las obras de infraestructura determinadas por la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, para la cual el Departamento Ejecutivo Municipal tiene un plazo de 24 meses para su ejecución, pero no podrá llevar adelante acciones que interfieran las mismas. Asimismo, no podrá realizar ningún tipo de cesión o venta del lote hasta que hayan transcurridos tres años desde su escrituración.-

ARTÍCULO 12º: Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones: a) efectuar durante la vigencia del Acta de Tenencia la construcción de la vivienda; b) el plazo máximo para la habitabilidad de la vivienda no podrá exceder cinco (5) años contado desde el día de firma del contrato celebrado; c) el inmueble que se construya deberá ser destinado a vivienda familiar única, apta para el desarrollo de actividades compatibles a tal fin, quedando prohibido darle otro destino; d) tiene a su cargo la conservación y cuidado del lote y la realización de mejoras edilicias como cercos, mantenimiento, limpieza, construcción y/o ampliaciones a su exclusivo costo, debiendo reparar de inmediato cualquier desperfecto que pudiera producirse; e) no podrán de ninguna forma disponer del inmueble hasta tanto no obtengan la escritura traslativa de dominio, por lo que queda totalmente prohibido, ceder derechos, alquilar, vender, transar, dar en comodato, etc. ni total ni parcialmente, ya sea los derechos nacidos del acta de tenencia, como del lote de terreno asignado; f) permitir al

Municipio inspeccionar el lote y la construcción cuantas veces este lo considere oportuno y conveniente, así como recibir a sus técnicos, asistentes sociales y/o agentes municipales que deban cumplir tareas de control, inspección, notificación o constatación; g) quedan a cargo del tenedor todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demande la conservación del lote.-

ARTÍCULO 13º: El beneficiario podrá solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la correspondiente escritura traslativa de dominio a través de la Ley N° 10.830, cumplimentando los requisitos exigidos por dicha ley, una vez cancelada la totalidad de la deuda y habiendo transcurrido tres (3) años desde su habitabilidad.-

ARTÍCULO 14º: Créase el fondo para el “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS LOTES CON SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE VILLA ALFREDO FORTABAT”, el cual estará conformado por el ingreso de las cuotas que pagaran los beneficiarios del presente programa, y todo otro recurso que considere el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contará con una cuenta presupuestaria especial creada al efecto. Dicho Fondo afectado podrá ser utilizado para la adquisición, urbanización y/o mejoras de las tierras Municipales. El Municipio podrá ejecutar las obras de acuerdo a todos los medios habilitados por la Ley Orgánica.-

ARTÍCULO 15º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 16º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 1494/25 D.E. RECARATULADO 370/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL ELEVA LISTADO DE MAYORES
CONTRIBUYENTES PARA EL PERÍODO 2025-2026.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. 370/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 097/25.

Corresponde al Expte. 1494/25 D.E.
recaratulado 370/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

V I S T O:

El registro de Mayores Contribuyentes para el período 2025/2026, ingresado el día 23 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO;

Que con la nominación de postulantes por los grupos políticos: BLOQUE “UNIÓN POR LA PATRIA”, BLOQUE “POR MÁS LIBERTAD”, BLOQUE “PRO-ERF”, BLOQUE “JUNTOS POR OLAVARRÍA”, BLOQUE “U.C.R.”, y BLOQUE “LA LIBERTAD AVANZA”, se ha dado cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 94º, Inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias);

Que a los efectos de dejar determinadas las denominaciones indicadas, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el marco de la Decimoquinta (15º) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Nomíñese como listado de Mayores Contribuyentes para la designación definitiva por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para el período 2025/2026, el que a continuación se detalla:

BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
TITULARES

PARSERISAS, María Marta,	DNI 11.344.522 – Gral. Paz 2678 – 2º “C”.
SÁNCHEZ, Enrique Oscar,	DNI 12.177.735 - España 3581.
CARUSO, Rafaela,	DNI 38.529.101 – Av. Del Valle 3073.
CITATI, Sergio Fabián,	DNI 17.492.567 – Av. Sarmiento 3561.
CASANELLA, Gabriela Alejandra,	DNI 16.585.721 – Calle Juan Pablo II 3473.
PEREIRO, Víctor Manuel,	DNI 22.678.473 – Dámaso Arce N° 4236.
SHANNON OLMEDO, Leticia,	DNI 19.129.305 – Calle 11 Bis 2618.
ORMAZABAL, Pablo Bernardino,	DNI 7.618.680 – Av. Trabajadores 2627.

SUPLENTES

CASAS, María Fernanda,	DNI 34.333.279 – Moreno 1689.
SANN, Rosa Beatriz,	DNI 4.892.472 – 9 de Julio 4080.
HANSEN, Ana María,	DNI 5.639.905 – 25 de Mayo 2444 – 3º D.
COLMENERO, Silvia Beatriz,	DNI 6.209.236 – Vte. López 2269 – Dpto. 13.
ROA, Juan Nicolás,	DNI 27.748.639 – Rio Negro 1490.
RESSIA MONDELLO, Eliana,	DNI 35.635.654 – Julio A. Roca 2050 – Sierras Bayas.
TISEIRA, Ramón Verardo,	DNI 21.449.178 – Vélez Sarsfield 2029.
BALVIDARES, Marcelo Pedro,	DNI 28.471.062 – Calle 110, 3555.

BLOQUE POR MÁS LIBERTAD

TITULARES

OBANDO, Víctor Hugo, DNI 13.993.325 – Antártida Argentina 3922.
MONCANY, Silvio Germán, DNI 22.163.577 – Azopardo 4498.

SUPLENTES

PEDREIRA, Yamila Ivana, DNI 32.390.622 – Fassina 1643.
SCHETTINI, Silvina Graciela, DNI 23.091.953 – Independencia 1353.

BLOQUE PRO-ERF

TITULARES

GALLI, Eduardo Omar, DNI 10.995.207 – Alsina 2548.
RADIVOJ, Gonzalo, DNI 29.746.939 – Calle 12 Bis, Casa 882 – B° CECO I.
SCARPELLO, Edith Ester, DNI 10.860.222 – Gral. Paz 2487 – 2° A.

SUPLENTES

MARÍN, Ana Laura, DNI 34.942.314 – Casa 96, Barrio Ituzaingó.
ALLER, Héctor Abelardo, DNI 13.896.564 – Av. Colón 1995.
PAVAN, Jorge Omar, DNI 27.803.297 – Saavedra 3390.

BLOQUE JUNTOS POR OLAVARRÍA

TITULARES

DELL'AQUILA, Alfredo Mario, DNI 11.480.996 – Casa 40 – Barrio Bancario
STEBANI, Carlos Rodolfo, DNI 18.237.316 – Av. Colón 2956.
BUSTO, Liliana Beatriz, DNI 12.177.419 – Pelegrino 2645.

SUPLENTES

FILIPPI, Rosana Elisabet, DNI 14.340.673 – Moreno 2908 – 5 B.
CORONEL, Gabriel Oscar, DNI 18.527.981 – Álvaro Barros 2057.
DIRAZAR, María Marta, DNI 18.025.202 – Independencia 3542.

BLOQUE U.C.R.

TITULARES

HOFFMANN, María Laura, DNI 30.015.107 – Balcarce 5505.
NARDINI, Guillermo Gustavo, DNI 25.397.162 – Calle 105 Bis 1345 – Casa 91

SUPLENTES

HOFFMANN, Ricardo, DNI 22.867.031 – Belgrano 2450.

CAPUANO, Susana Haydee, DNI 13.896.592 – Rivadavia 3243.

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA
TITULARES

GONE, Silvia Mabel, DNI 25.039.408 – Hipólito Yrigoyen 3836.
GAMONDI, Osiris Arnoldo, DNI 22.305.816 – Sgto. Cabral 3280.

SUPLENTES

ODELLO, Alfredo Santiago, DNI 5.509.117 - B° Alte. Brown – Casa 11 – Hinojo.
PEZZINO, Alberto Oscar, DNI 13.013.236 - Grimaldi 3280.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría procédase a dar traslado al Departamento Ejecutivo Municipal de las nominaciones efectuadas.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 9 7 / 2 5

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Perdón, Sr. Presidente, ¿podremos hacer un breve cuarto intermedio?

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Pasamos a un breve cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 10 y 39.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 10 y 49, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Retomamos.

Continuamos con los expedientes a tratar sobre tablas.

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 3233/25 D.E. RECARATULADO 385/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA REMISIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO
DE RECURSOS CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2026.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 385/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5699/25.

Corresponde al Expte: 3233/25 D.E.
recaratulado 385/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5699 / 25

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso de la prórroga solicitada hasta el 28 de noviembre de 2025 para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2026, en los términos del artículo 36) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos y jurídicos conducentes, suficientes y necesarios para el normal desarrollo de la labor de la Administración Comunal hasta la sanción del Presupuesto 2026.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 386/25 H.C.D AGRUPACIÓN POLÍTICA OLAVARRÍA AL FRENTE.
PROYECTO DE RESOLUCIÓN. DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO EL PROYECTO EDUCATIVO DENOMINADO
“ECO CASITAS” REALIZADO EN EL JARDÍN DE
INFANTES MUNICIPAL BÉLEN.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 386/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 071/25.

Corresponde al Expte: 386/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 071/25

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Legislativo Municipal, el proyecto educativo de Educación Ambiental Integral denominado “ECO CASITAS”, realizado en el Jardín de Infantes Municipal Belén Diegep 1665.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el señor secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 390/25 H.C.D. F.A.C.S.O. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO
DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA AUDIENCIA DEL DÍA
24 DE OCTUBRE, DE LECTURA DE VEREDICTO POR
CRÍMENES COMETIDOS DURANTE LA ÚLTIMA
DICTADURA, A LLEVARSE A CABO
EN LA UNICEN SEDE
TANDIL.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Dado la importancia de lo presentado, creo que corresponde mínimamente dar lectura a los considerandos, para que todo el Cuerpo esté en conocimiento de qué es lo que estamos tratando, que en primer lugar señalan (leyendo): “Que el juicio por delitos de lesa humanidad conocido como ‘La Huerta’ comenzó el 25 de febrero de 2022 y se desarrolló durante tres años en el Tribunal Oral Federal N.º 1 de Mar del Plata. Durante ese tiempo, se realizaron más de 100 audiencias. Que, a través de las audiencias, sobrevivientes y familiares reconstruyeron el horror de la represión, pero también evidenciaron la resistencia y la lucha sostenida por Verdad y Justicia. Que el 24 de octubre la UNICEN será sede de la lectura del veredicto, convirtiéndose en un espacio clave para la comunidad y los organismos de derechos humanos, que acompañarán la audiencia. La decisión de realizar la lectura en Tandil refuerza el compromiso con la memoria y los derechos humanos en la región, acercando la justicia al territorio donde vivieron y resistieron las víctimas. Que a lo largo de todo el juicio

las audiencias fueron retransmitidas en las distintas sedes de la UNICEN para democratizar el acceso al debate a estudiantes, docentes y vecinos de todas las localidades. Que la gestión y organización de la retransmisión de las audiencias y de la lectura del veredicto el 24 de octubre es coordinada por el Área de Derechos Humanos de la UNICEN. Que los procesados fueron 52; exmilitares, expolicías, expenitenciarios y dos civiles acusados de haber prestado sus propiedades para secuestros, torturas y asesinatos. La lista para las imputaciones se redujo a poco más de la mitad. Pero el proceso es más que una lista de nombres y cifras: es la radiografía de un sistema de terror que se montó sobre las ciudades y pueblos de esta región y que dejó cicatrices que todavía laten. Que si bien el juicio es conocido como 'La Huerta', también se investigan crímenes cometidos en otros lugares emblemáticos del circuito represivo de la Subzona 12, que incluye el ex Centro de Detención, Tortura y Exterminio 'La Huerta', las comisarías Primera y Segunda de Tandil, la Chacra de Méndez, el ex Instituto Superior de Educación Rural (ISER), el Jardín Maternal De Paula, la ex Delegación de la Policía Federal (hoy Juzgado Federal), la Unidad 7 y el Regimiento de Azul, el Centro Clandestino de Detención 'Estación del Provincial', Monte Pelloni de Olavarría, diversas comisarías de la región y los penales de Azul y Sierra Chica. Que, además, se incorporaron cinco tramos adicionales de casos que investigan crímenes de lesa humanidad contra trabajadores y delegados de las empresas cementeras Loma Negra y Avellaneda, como evidencia de la trama empresarial que se benefició del terrorismo de Estado. Este juicio dejó demostrado, con la fuerza de documentos y testimonios, que en la Subzona 12 existió un plan sistemático y preciso para instaurar el terror. Que las comisarías y los penales funcionaban como centros de tormento y desaparición de personas. La complicidad civil, institucional e incluso eclesiástica fue clave. Y el objetivo era claro: paralizar a estudiantes, militantes, sindicalistas, trabajadores, docentes, abogados y amas de casa; instalar un miedo capaz de permitir la aplicación sin resistencia de un único plan: el económico. Que el 16 de agosto de 2024 concluyó la etapa testimonial, con la audiencia número 61. Luego, durante 11 meses, se desarrollaron los alegatos. El 6 de septiembre de 2025, en la audiencia número 75, los fiscales Santiago Eyherabide, Eugenia Montero y Julio Darmandrail pidieron 11 condenas a prisión perpetua, 20 penas de entre 3 y 20 años y 4 absoluciones. Que finalmente se dará lectura al veredicto el viernes 24 de octubre a las 12:00, en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) sede Tandil, Pinto 399. Que cuando termine esta etapa y se lea la sentencia del juicio "La Huerta" quedará en los libros, junto a los procesos de Carlos Moreno (2012), Monte Pelloni I (2014) y Monte Pelloni II (2019). Que en la memoria social quedará algo más profundo: el registro de que esta región también enfrentó su verdad, que nombró el horror para que el silencio no siguiera ganando. Que nuestro Partido integró lugares emblemáticos del circuito represivo de la Subzona 12, como por ejemplo el ex Centro Clandestino de Detención y Sitio de la Memoria Monte Pelloni, diversas comisarías de la región y el penal de Sierra Chica, y que asimismo las víctimas, en su mayoría, provenían de Tandil, Azul, Olavarría, Laprida, Ayacucho, Rauch, Saladillo, Las Flores, Roque Pérez y Mar del Plata. Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Agencia Comunica y Radio Universidad 90.1, medios públicos radicados en la Facultad de Ciencias Sociales, a través de la corresponsal Licenciada Soledad Restivo, cubrieron la totalidad de las audiencias y llevaron adelante una programación especial el viernes 24 de octubre, previa a la lectura de la sentencia. Que, por todo lo antes expuesto, consideramos pertinente que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declare de Interés Legislativo la lectura del veredicto por los crímenes cometidos durante la última dictadura en la región centro de la Provincia de Buenos Aires. Por todo ello, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires presenta el

siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo a la Audiencia del día 24 de octubre de lectura del veredicto por los crímenes cometidos durante la última dictadura militar, sentencia de la Subzona 12 en la región centro de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), sede Tandil, a través del Área de Derechos Humanos de la UNICEN. Artículo 2º.- Declarar de Interés Legislativo la cobertura realizada por la Agencia Comunica y Radio Universidad, medios públicos radicados en la Facultad de Ciencias Sociales (UNICEN), de la totalidad de las audiencias del juicio Subzona 12; y la programación especial a realizar el 24 de octubre previa a la lectura de la sentencia junto a Abra TV, el canal de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.- Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la señor secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones, notifíquese a las autoridades de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Sociales; cúmplase y oportunamente archívese”.

Así que, bueno, así daba lectura a este proyecto presentado por la Facultad de Ciencias Sociales. Creo que es oportuno el reconocimiento y poner en valor el enorme compromiso que han demostrado la Facultad y la Universidad Nacional del Centro con el esclarecimiento y el enjuiciamiento a los responsables en esta región, al menos, de perpetrar estos hechos tan atroces en la última dictadura militar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 390/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 072/25.

Corresponde al Expte: 390/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 072 / 25

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Legislativo a la “Audiencia del día 24 de octubre de lectura del veredicto por los crímenes cometidos durante la última dictadura militar, sentencia de la subzona12 en la región centro de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Centro (UNICEN) sede Tandil”, a través del área de Derechos Humanos de la UNICEN.-

ARTÍCULO 2º: Declarar de Interés Legislativo a la cobertura realizada por la Agencia Comunica y Radio Universidad, medios públicos radicados en la Facultad de Ciencias Sociales (UNICEN), de la totalidad de las audiencias del juicio Subzona 12; y la programación especial a realizar el 24 de octubre previa a la lectura de la sentencia junto a “Abra TV”, el canal de la Universidad Nacional del centro de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la señor secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones, notifíquese a las autoridades de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Sociales; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 394/25 H.C.D. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO COMO “VECINO DESTACADO”
AL DR. ÁNGEL PINTOS POR SU APORTE A LA
COMUNIDAD DE OLAVARRÍA.-**

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Este proyecto, en realidad, es uno de los primeros para intentar poner en memoria nuevamente, empezar a recordar quién fue el doctor Ángel Pintos para la comunidad de Olavarría.

La verdad que cuando uno menciona al Dr. Pintos generalmente lo asocia a la ciudad, a la localidad vecina de Azul -de hecho, el hospital municipal lleva su nombre e incluso prácticamente toda su obra filantrópica y política la realizó en aquella ciudad-, y si había algo que no se sabía es qué participación, o si había tenido algún tipo de participación en nuestra comunidad, en nuestro Partido.

Lo que sí llamaba la atención es que hay un hecho real que se dio hace mucho tiempo, allá por fines del siglo XIX, en 1897 específicamente, un hecho objetivo: que la comunidad de Olavarría hizo una colecta y le obsequió a este médico una casa, que es donde hoy está ubicado el Museo Dámaso Arce. De hecho, hay una placa -que es lo único que se menciona- en calidad de agradecimiento por sus hechos. Ese es un hecho objetivo.

Pero otro hecho también objetivo es que es lo único que hay; o sea, ni siquiera hubo otro tipo de recordatorio, mención, ni siquiera calles, plazas o monumentos. Y llamaba la atención incluso el olvido que se había generado en nuestra sociedad, pero no tanto así en la gente. En la gente, de hecho, cuando uno dialoga, por ahí hay vecinos y demás que dicen “sí, porque mi abuela me contaba que el doctor Pintos atendía y se le había regalado una casa”... Digamos, esa historia siempre quedó en el inconsciente colectivo de nuestra comunidad. Es ahí donde interviene un historiador local, Walter Minor, que empieza a indagar, a ver quién había sido Pintos y qué era lo que había hecho, si había hecho algo en nuestra comunidad, y realmente lo que encontró fue más que significativo, un verdadero hallazgo histórico que vale la pena mencionarlo y vale la pena traerlo acá.

El Dr. Pintos nació el 8 de diciembre de 1854. Vivió 90 años y falleció el mismo día que nació, el 8 de diciembre de 1944. Y lo que se encontró es que formó parte activa en las primeras décadas del desarrollo de Olavarría, tanto del sistema sanitario, educativo, como también político de Olavarría.

Pintos fue una figura más que sobresaliente -realmente lo fue- para el desarrollo de la comunidad de Olavarría, ya que -ni más ni menos- fue el creador del incipiente sistema de salud municipal de nuestro Partido, siendo también clave en el desarrollo y crecimiento del sistema educativo local.

Arriba a nuestra localidad en 1883, o sea, hacía muy poco tiempo que había nacido la ciudad como tal, el Partido, hacía muy poco tiempo que éramos independientes, digamos, de Azul, y a muy poco de finalizar su carrera como médico. Y él, en vez de tomar una actitud...

realmente en ese momento era un drama el que vivía Olavarría, en varios sentidos. Había pobreza, no había demasiado trabajo. En realidad, recién empezaban las primeras industrias molineras, el molino La Clara y demás, por ahí generaba un poco de trabajo, pero realmente... aparte, alejado del principal centro urbano, de Buenos Aires. Estaba apenas llegando el ferrocarril, ni siquiera había llegado en ese momento. Había pobreza, no había tampoco educación, no había prácticamente escuelas, con lo cual, además de la pobreza, se sumaba también la inaccesibilidad al sistema educativo. En ese momento, la población tanto de Olavarría como de Azul estaba aquejada por una epidemia de viruela, tremendo, y para agregar más penurias todavía, ni siquiera, si caían enfermos, además de ser pobres e ignorantes, tampoco podían recluirse en la fe, porque el Cura del pueblo termina resultando ser un asesino, asesina a la mujer y a la hija en un hecho escandaloso. Realmente, una situación mala. Pero aún peor todavía, la ciudad o el pueblo, que en ese momento tenía 10.000 habitantes, estaba gobernado por matones -o sea que ni siquiera tenían legitimidad dentro de la población-, hasta tal punto que tenían amedrentados a todos. Incluso se dio un hecho, registrado: hubo un concejal, primo del Intendente en ese momento, que asesina a otro concejal previo a una sesión del Concejo Deliberante -así que, Sr. Presidente, en algún momento hubo épocas peores, digamos-. Bueno, realmente una situación tremenda. Y ni siquiera le cuento lo que pasó en Azul. Directamente, en 1904 hubo alguien que abrió tiroteo en un Concejo Deliberante y terminan asesinando al presidente del Concejo Deliberante (**varios concejales hablan a la vez**) ... Bueno, yo lo cuento, o sea, realmente tremendo... y a otra persona más. ¿Y al lado de quien estaba? El Dr. Pintos.

Así que, más allá de lo cómico, realmente, o de lo tragicómico de la situación, eran épocas muy bravas, ¿no?, donde no había legitimidad, donde había persecución y la violencia política estaba a la orden del día. Bueno, en todo eso, en ese momento llega Pintos, siendo un joven médico, y él en vez de tomar una posición pasiva ante esa situación decide tomar una posición activa, ¿no? Funda el primer centro de atención para enfermos infectocontagiosos -porque estábamos viviendo una epidemia de viruela-, forma el Asilo San Vicente -donde está ubicado el Tiro Federal ahora-, que es el antecesor del Hospital Municipal. Además de eso, toma parte activa en el sistema educativo, forma parte del Consejo Escolar junto con su señora, empiezan a fundar escuelas; él mismo, docente, da cursos de primeros auxilios y demás. Y es el fundador, conforma la Asociación de Damas de Caridad y en 1894 fundan el Hospital Coronel Olavarría -que es donde está ubicado hoy el Colegio Rosario-, que después pasara a llamarse Héctor Cura, actualmente. Las Damas de Caridad lo tuvieron en el hospital durante 10 años y después, como el doctor se retira a la vecina localidad de Azul no lo podían mantener, entonces deciden entregárselo al municipio para que lo administre. Así que fue el fundador del hospital, ni más ni menos.

Como decíamos, tuvo una participación activa en la educación, y además de su labor como médico, profesor, filántropo, fue un ferviente activista político, estando desde sus primeros días involucrado tanto en la política local como nacional. Así que, imaginense, en ese momento, involucrarse en la política, realmente uno tenía que tener convicciones y ganas de hacer cosas, ¿no? Por su activismo político llegó a ser presidente del Partido Conservador en la provincia de Buenos Aires. Ocupó bancas como concejal, tanto en Olavarría como en Azul -eso no se sabía-; de hecho, está en los registros, fue concejal acá, en nuestra localidad, en este Cuerpo, llegando a presidir el Cuerpo Deliberativo en la localidad de Azul. Asimismo, detentó el cargo de Intendente en la vecina ciudad de Azul en tres oportunidades, siendo un ejemplo de vocación de servicio público. Y lo que no se sabía es que también fue Intendente interino acá, en Olavarría.

En nuestra ciudad tuvo su gran participación, por la cual los mismos olavarrienses, el mismo pueblo luego le da una ofrenda, en 1893. Ese es el hecho -creo, que es clave, ¿no?- que fue durante los hechos relacionados con la revolución radical, y el principal protagonista fue Hipólito Yrigoyen. Para recordar, en ese momento toda la Provincia de Buenos Aires estaba gobernada por todos estos matones, que no tenían legitimidad y, obviamente, eso había generado mucha desazón en la población. Hipólito Yrigoyen comanda una revolución que comienza en Azul; Azul estaba gobernada por dos hermanos, que terminan viviendo la presión de los revolucionarios, con Hipólito Yrigoyen al frente y entregan el poder. Yrigoyen, a caballo, viene hasta Olavarría para hacer exactamente el mismo cometido y en Sierra Chica se entera de que acá la cosa había sido diferente, que el poder ya había sido tomado por el doctor Pintos, liderando él una revolución, literalmente, del pueblo, porque junto con vecinos, pistola en mano, en hechos absolutamente dramáticos, deponen al Intendente de ese momento, que era Grigera, en un tiroteo en la plaza central, con un muerto. Y en ese momento es algo muy particular lo que se genera, porque Yrigoyen, siendo radical, Pintos siendo conservador, lo reconoce. Lo reconoce porque tenía legitimidad en el pueblo. Es decir, se encuentran dos personas de diferentes partidos políticos pero con un objetivo en común, que era hacer las cosas bien, en definitiva. Eso es absolutamente significativo y no se sabía hasta ahora; es un hecho político muy importante. Es decir, dos personas de diferentes extracciones políticas se dan la mano por un objetivo en común. Eso no sé si tiene otro antecedente en nuestra localidad, pero creo que es el hecho político más importante, me parece, que se ha dado. La autoridad de Pintos es reconocida por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires como Intendente interino hasta un nuevo llamado de elecciones, que se dio a los pocos meses. Es decir, la obra de esta persona fue tremenda, porque no solamente funda el sistema educativo y el sistema de salud, sino que también le da estabilidad política o institucional a Olavarría porque, después de ese momento, en líneas generales, hubo estabilidad política.

Uno puede tener algún tipo de posición, puede decir, bueno, fue significativo o no fue significativo, pero lo que no puede desconocer es que claramente la población de Olavarría de ese momento lo reconoció realmente -bueno, menos mal que se le dio un reconocimiento en vida-; decide hacer una colecta y le regala una amplia casa -una casa enorme, gigantesca, a media cuadra del Palacio Municipal, que es donde hoy está el Museo Dámaso Arce-, se la entrega en 1897. Fue tremendo, porque en ese momento él ya estaba, hacía poquito tiempo, radicado en Azul y lo recibió una comitiva de 4.000 personas, prácticamente la mitad de la población fue a recibirlo, se hizo un banquete y, bueno, toda una cuestión festiva.

Todos estos hechos están mencionados en un libro biográfico que está pronto a publicarse, que se llama “Doctor Ángel Pintos, Fundamental para Azul y Olavarría”, escrito por Walter Minor y Eduardo Agüero, que es de la localidad de Azul.

Realmente, fue una cosa impresionante. Pero lo más impresionante fue lo que pasó después, porque se le entrega la casa y después de ahí cae en el olvido, nunca más. Es más, de hecho, la única placa, lo único que quedó, se ve que estaba en el piso y después hubo unas obras, porque él la dona al Consejo Escolar – a la primera sede del Consejo Escolar- y se ve que ahí se hicieron unos paredones, unas rejas, y terminan escondiendo la placa. Esa placa es descubierta en la década del '40 por unos obreros y no la tiraron, o sea, fueron y la pusieron - por lo menos- fue lo único que quedó, una placa donde figura, dice “al médico Doctor Ángel Pintos, sus enfermos agradecidos, 1897”. Es lo único que quedó.

Me parece que es una personalidad inspiradora y creo que es muy necesaria para los tiempos que corren. En realidad, siempre es necesario este tipo de personalidades. Pero, realmente, la verdad es que cuando él llega no tenía muchos motivos para quedarse en Olavarría, porque la verdad que era una situación fea, mala, y él decide tomar una parte activa. Es decir, tomando

posición activa y haciendo cosas, las cosas pueden mejorar, se pueden sacar adelante. Así que me parece que es importante que los olavarrienses recuperemos nuestra memoria, lo recuperamos a él, a Pintos, sepamos que fue una persona muy importante y que hizo mucho por nuestra localidad y que se puede. Me parece que ese es un poco el ejemplo, lo que nos está diciendo Pintos de donde sea que esté, que se puede.

Paso a leer el articulado del proyecto: “Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta declarar como Vecino Destacado al Dr. Ángel Pintos por todo el aporte realizado durante su vida hacia la comunidad de Olavarría. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos forman parte de la presente Resolución”. Espero que sea que sea acompañado por el resto de los Bloques.

Después, hay otros proyectos, uno que está para declarar de Interés Legislativo; el martes pasado fue declarado de Interés Legislativo el libro biográfico en la localidad de Azul y la verdad que sería importante que pueda ser aprobado por esto. No sé si en estos años ha habido otros proyectos así, por lo menos, que recobren la memoria de esta persona pero, bueno, ojalá que nos acompañe el resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 394/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 073/25.

Corresponde al Expte: 394/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

V I S T O:

Las obras en el sistema educativo, sanitario y político institucional llevadas adelante hacia fines del siglo XIX para la comunidad de Olavarría por quien fuera en ese entonces el Dr. Ángel Pintos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ángel Pintos quien fuera nacido el 8 de diciembre de 1854 y falleciera ese mismo día en el año 1944 a los 90 años, formó parte activa en las primeras décadas del desarrollo del sistema sanitario y educativo de Olavarría.

Que el Dr. Ángel Pintos fue una figura más que sobresaliente y fundamental para el desarrollo de la comunidad de Olavarría, ya que ni más ni menos, fue el creador no solo del incipiente sistema de salud municipal de nuestro partido, sino que también fue clave en el desarrollo y crecimiento de nuestro sistema educativo local.

Que el Dr. Pintos arribó a nuestra ciudad en el año 1883, a muy poco de finalizar su carrera de médico e inmediatamente se sumó para conformar y fortalecer el sistema de salud municipal.

Que la mencionada figura, organizó y fundó el primer centro de atención para enfermos infectocontagiosos (Asilo San Vicente), en la zona de lo que hoy es el “Tiro Federal”, siendo este, el antecesor del Hospital Municipal.

Que, en sentido a lo mencionado anteriormente, fue el propio Pintos quién conformó la “Asociación de damas de caridad” para que con su apoyo se fundara en 1894 el Hospital “Coronel Olavarría”, en el sitio donde hoy se encuentra el colegio Nuestra señora del Rosario, comunidad a la cual también les dio su apoyo en varias ocasiones.

Que el Dr. Pintos a su vez, fue designado como componente del Concejo Escolar local, realizando allí una importante obra, dándole gran empuje a la infraestructura escolar y educativa de nuestra ciudad.

Que además de su labor como médico, profesor y filántropo, fue un ferviente activista político, estando desde sus primeros días involucrado tanto en la política local como nacional.

Que, en base a lo antedicho, por su activismo político llegó a ser presidente del Partido Conservador, ocupando bancas como concejal tanto en Olavarría como en Azul, llegando a presidir el cuerpo deliberativo en esta última ciudad. Así mismo detentó el cargo de Intendente de la vecina ciudad de Azul en tres oportunidades, siendo un ejemplo de vocación al servicio público, llevando adelante una impecable administración de los recursos públicos y fomentando el desarrollo de la infraestructura en la vecina ciudad.

Que, en nuestra ciudad, su activismo político tuvo el cenit en 1893 durante los hechos relacionados a la llamada “Revolución Radical”. En ese momento, y a la par de lo que estaba sucediendo en la vecina localidad de Azul a manos de los revolucionarios comandados por Hipólito Irigoyen, el Dr. Pintos junto con un grupo numeroso de vecinos hartos de ser gobernados por gente foránea que había llegado al poder a través del uso de la fuerza en elecciones fraudulentas, depuso al que en ese entonces era intendente, José C. Grigera. Fue tal el clamor y apoyo que tenía el Dr. Pintos entre la ciudadanía olavarriense, que el propio Hipólito Irigoyen lo reconoció como tal, dejándolo en el cargo a pesar de no pertenecer a su Partido político.

Que, en los hechos antes mencionados, queda claro que la intervención del Dr. Pintos en 1893, fue clave para recobrar la cordura política y el orden institucional, ya que fue el propio Gobierno Provincial el que luego de los hechos anteriormente mencionados, lo acepta a Pintos como interventor y hace un llamado a nuevas elecciones.

Por todo lo expuesto, estamos frente a una personalidad absolutamente descollante para nuestra ciudad, ya que fue, ni más ni menos el fundador de nuestro sistema de salud, el desarrollador del sistema educativo local, estanciero y activo político, ayudando a recomponer la cordura e institucionalidad política en nuestra ciudad, tan aquejada en esos años por el caudillaje, matonismo y fraude electoral.

Que por si todo esto fuera poco, es el único caso registrado en nuestra comunidad, en la que la propia ciudadanía se organizó para recolectar fondos, construir una casa y obsequiársela a un dirigente político. Dicha casa es la que hoy se halla el Museo “Dámaso Arce”, la cual le fue otorgada al Dr. Pintos en el año 1897. El día de la entrega del inmueble, más de 4 mil personas fueron a recibirla a la estación ferrocarril y en medio de un gran júbilo y fervor lo acompañaron al acto multitudinario de la entrega.

Que, en 1894, se retiró de la vida pública de nuestra ciudad para nunca más volver, pero habiendo dejado una huella imborrable por sus más de 10 años de servicio público.

Que, desde ese entonces, la figura del Dr. Pintos en nuestra localidad lamentablemente cayó en el más absoluto de los olvidos, siendo solo recordado por una placa de mármol que fuera encontrada en una excavación en 1940, y que fuera puesta en la entrada del “Museo Dámaso Arce”, con la inscripción: “AL MEDICO DR. D. ANGEL PINTOS- SUS ENFERMOS AGRADECIDOS-1897”.

Que próximamente se estará publicando un libro biográfico en su honor, llamado “Dr. Ángel Pintos: fundamental para Azul y Olavarría”, escrito por los historiadores Walter Minor y Eduardo Agüero Mielhuerry.

Que es más que significativa y destacada la labor realizada por los historiadores Walter Minor y Eduardo Agüero Mielhuerry que al recabar los documentos históricos que se presentan en la obra biográfica, logrando hacer un trabajo de recopilación histórica fundamental para la recuperación de nuestra memoria.

Que es necesario y mandatorio para la comunidad olavarriense, volver a recordar y poner en valor la trayectoria del Dr. Ángel Pintos, para que sirva como fuente de inspiración para las futuras generaciones, como muestra de labor profesional, defensa de sus convicciones, honestidad y entrega desinteresada al bien público.

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimoquinta (15º) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 073/25

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta declarar como “Vecino destacado” al Dr. Ángel Pintos por todo el aporte realizado durante su vida hacia la comunidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:
EXPTE. 388/25 H.C.D. BLOQUE POR MÁS LIBERTAD. PEDIDO DE INFORMES
SOLICITANDO AL DEM RESPUESTA A ACTOS ADMINISTRATIVOS
DETERMINADOS, QUE FUERON APROBADOS EN EL
TRANSCURSO DEL PRESENTE AÑO.-**

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

En realidad, voy a presentar una moción solicitando retirar del Orden del Día dicho expediente, a raíz de un error involuntario. Volveremos a redactarlo como corresponde y a presentarlo oportunamente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien. Hay una moción de pase a Comisión, la sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- ¿Comisión de Legislación, les parece? ¿Alguna otra comisión más? ¿No?

- Asentimiento.-

Entonces, sometemos a votación la moción de pase a Comisión que plantea el concejal Petehs y, en caso de ser aprobada, lo pasamos a la Comisión de Legislación.

En consideración la moción presentada por el Concejal Petehs, de pase a Comisión del Expte. N° 388/25 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

EL EXPTE. N° 388/25 H.C.D. PASA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:
EXPTE. 391/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL DEM RECONSTRUCCIÓN DE PAREDÓN
Y VEREDA DEL EDIFICIO MUNICIPAL, UBICADO
EN CALLE ÁLVARO BARROS E
INDEPENDENCIA.-

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Este proyecto de Resolución está presentado por este motivo, los daños que se occasionaron en la gran tormenta que hubo en diciembre de 2023, que obviamente dejó muchos daños en Olavarría. Algunos fueron más prioritarios que este y se fueron solucionando, y este ha quedado sin arreglar.

Por eso es que estamos presentando este proyecto de Resolución que creo que es importante, porque es una propiedad del Municipio que está ubicada, como se dijo, en Álvaro Barros e Independencia. Es un paredón que debe contar con, aproximadamente, entre 20 y 25 metros, el cual se cayó -como dije anteriormente- por el viento y hoy está con chapas. Así que creemos conveniente y consideramos que no es una erogación tan importante para que se pueda arreglar. Seguramente por ahí ya el Municipio lo tiene contemplado.

Voy a pasar a leer el proyecto de Resolución, el cual dice, en su artículo 1º: "Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda de manera urgente a la reconstrucción del paredón y vereda del edificio municipal ubicado en calle Álvaro Barros esquina Independencia del barrio Pueblo Nuevo, utilizado en la actualidad como depósito de motos y otros vehículos". El artículo 2º es de forma.

Esperemos que pueda acompañarnos en el resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 391/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 074/25.

Corresponde al Expte: 391/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 074 / 25

ARTÍCULO 1º: Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda de manera urgente a la reconstrucción del paredón y vereda del edificio municipal ubicado en calle Álvaro Barros esquina Independencia del barrio Pueblo Nuevo, utilizado en la actualidad como depósito de motos y otros vehículos.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución es refrendada por el señor secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Tratamos, por último, el:

**EXPT. 389/25 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D.
PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO LA EMERGENCIA
EN SEGURIDAD EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA
POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS.-**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Primero, agradecer a todos los Bloques que acompañaron para que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Realmente, le estamos dando centralidad a un problema que tiene la ciudad de Olavarría, todos los vecinos de Olavarría, los hechos de inseguridad. Es alarmante. Realmente, evidentemente todos estamos viendo este problema. Por eso estamos pidiendo la declaración de la Emergencia en Seguridad en el Partido de Olavarría por 180 días.

Es un flagelo que nos afecta a todos, a todos los vecinos por igual. Es como una ruleta rusa, no sabemos a quién nos puede tocar. Sabemos que hay robos, asaltos continuos en todos los barrios de Olavarría, a toda hora, día, noche. Comercios totalmente vandalizados, comercios que han sido asaltados más de 19 veces; propietarios que apuestan al trabajo, que dan empleo, les roban sus mercaderías, sus herramientas. Ya hay vecinos que se están reuniendo en distintos barrios de Olavarría, otra vez, por esta problemática.

Aquí, a modo de ejemplo, vemos la banca vacía de nuestro compañero. Pero no me voy a referir a él como Concejal, sí como un trabajador, un panadero del barrio Luján, un dirigente deportivo, un dirigente barrial que, recorriendo, haciendo su trabajo, fue asaltado, fue baleado por un delincuente que posiblemente hasta debe comer de su mismo pan. Delincuente que también, minutos antes, había asaltado otro comercio en el barrio. Y hoy está vivo, gracias a Dios, pero está convaleciente en su casa y no sé hasta cuándo no podrá trabajar. Otros comerciantes que a los dos días que abrieron les volvieron a robar.

Hoy vemos menores, hemos visto por cámaras a menores en la plaza pública, primero, arrojando los baños químicos, hoy con armas blancas, apuñalados hace poquito, menores de 12 años. Una combi con estudiantes apedreada en la ruta, en la salida de Olavarría, que se iban de viaje; vehículos apedreados en la avenida Emiliozzi. Nuestra Olavarría ha dejado de ser una ciudad tranquila, y esto va en aumento. El delito no perdona, ni en la ciudad ni en las localidades. Los abigeatos en la zona rural. También sabemos que el Municipio acompaña, ayuda con el mantenimiento de vehículos de la policía, el combustible, los neumáticos, el sistema de Monitoreo, los Vecinos en Red, pero evidentemente esto ya no alcanza. Así que la verdad que es necesario darle al Ejecutivo Municipal, es nuestro deber como concejales que estamos viendo este problema, darle esos recursos necesarios para que pueda aumentar la prevención, que defina donde ponerlos y que los vecinos de Olavarría podamos vivir tranquilos, en paz, en el día y en la noche. Recuerdo, también, una vecina del centro en un asalto violentísimo; o sea que ingresan a la casa donde sus moradores la están habitando, ya no hay forma de frenarlo. Así que espero el acompañamiento de todos los Bloques.

Voy a dar lectura al articulado, porque realmente tiene un contenido muy importante: “Artículo 1°.- Declárese la Emergencia en Seguridad del Partido de Olavarría por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, con el fin fundamental de contribuir a la protección de vidas y bienes de los vecinos y la optimización y maximización de recursos a fin de promover acciones vinculadas a la prevención y abordaje del delito. Artículo 2°.- Una vez promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo procederá a realizar un diagnóstico actualizado y pormenorizado sobre la situación en la que se encuentra el Partido de Olavarría, debiendo presentar el correspondiente Informe de Situación a este Cuerpo en un plazo máximo de quince (15) días corridos de declarada la Emergencia. En el mismo deberá mínimamente incluirse: (i) Detalle de lo actuado durante el transcurso del año 2025 por el área de Seguridad Ciudadana y organismos colaboradores; (ii) Cantidad y tipo de delitos denunciados por los vecinos a través de los distintos canales habilitados (números de emergencia, Vecinos en Red); (iii) Mapa del delito -con información georreferenciada y actualizada-; (iv) Detalle de ejecución presupuestaria correspondiente a Seguridad Ciudadana y áreas complementarias del Municipio correspondiente al ejercicio 2025 -incluyendo el Fondo Provincial de Fortalecimiento en Seguridad-; (v) Detalle recursos humanos y materiales disponibles por el área municipal de Seguridad Ciudadana y de las distintas fuerzas de seguridad que prestan servicio dentro de la jurisdicción del Partido de Olavarría; (vi) Relevamiento de cámaras de seguridad dependientes del Centro de Monitoreo municipal, cantidad de ubicación de las mismas. Funcionamiento del área, especificando cantidad de trabajadores afectados y turnos

de servicio; y (vii) toda otra información que pueda resultar útil para llevar adelante un correcto diagnóstico de la situación. Artículo 3°.- Durante el plazo que dure la presente Emergencia facultese al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y/o adquirir en forma directa todos los bienes y/o servicios que se consideren directamente vinculados a los objetivos indicados en el Art. 1°, conforme los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades y normativa aplicable a estos casos, con su correspondiente publicación en la página web y canales oficiales del Municipio. Asimismo, se lo faculta a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias a efectos de profundizar e implementar las acciones de prevención y abordaje que permitan afrontar la presente Emergencia. Artículo 4°.- Quincenalmente, y durante el tiempo que dure la presente declaración de Emergencia, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante y al Consejo de Seguridad Municipal informe pormenorizado respecto de las contrataciones, adquisiciones, acciones y eventuales readecuaciones presupuestarias que fueron llevadas adelante conforme el artículo anterior. Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo todas las acciones que resulten necesarias a fin de reforzar los canales de comunicación y colaboración del área de Seguridad Ciudadana con la comunidad, tales como la publicación y divulgación de los números de emergencia, direcciones útiles, y el funcionamiento e incorporación de vecinos al sistema de Ojos en Alerta -hoy Vecinos en Red-. Artículo 6°.- Por su parte, el Consejo de Seguridad Municipal deberá llevar a cabo las siguientes acciones -y todas aquellas que considere relevantes y dentro de sus atribuciones- a fin de abordar la presente Emergencia: - Colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal en la elaboración del diagnóstico y estado de situación, aportar toda información que pueda resultar útil en el marco de esta Emergencia, monitorear la ejecución de acciones por parte de las distintas fuerzas de seguridad que coadyuven al abordaje de la presente, y prestar colaboración en todo cuanto las autoridades y/o este Cuerpo así lo soliciten. - Diseñar y desarrollar estrategias y políticas de prevención del delito a corto, mediano y largo plazo. - Fomentar la coordinación y ejecución de acciones relacionadas con la prevención del delito y la violencia en todas sus formas, favoreciendo la participación de la comunidad. - Elaborar políticas de comunicación con principal hincapié en campañas de educación, concientización y sensibilización comunitaria respecto a la prevención del delito y la violencia. - Impulsar acciones de formación y de capacitación permanente a todo el personal involucrado en la prevención del delito y la violencia en todas sus formas. Artículo 7°.- El Honorable Concejo Deliberante podrá prorrogar la presente Emergencia por única vez, por idéntico plazo al establecido el Art. 1°, en caso de mantenerse las condiciones que llevaron a la presente declaración”.

Bueno, hemos visto Pedidos de Informes, hemos hecho Pedidos de Informes, hemos visto estadísticas, hechos denunciados, hechos no denunciados, y realmente -vuelvo a repetir- es alarmante. Es necesario ver este problema y poder darle esa herramienta al Ejecutivo Municipal para prevenir, contener y dar tranquilidad a todos los vecinos de Olavarría. Esperando el acompañamiento, nada más.

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Evidentemente, el Municipio continuamente está llevando adelante medidas, brindando aportes, pero vemos que no está alcanzando. Acá separemos dos patas; es decir, todo lo que es la Policía de la Provincia, que corresponde justamente a la Provincia de Buenos Aires, pero el Municipio tiene una activa participación en lo que es el tema de la prevención del delito y, como dije al principio, de hecho, lo hace y lo está haciendo permanentemente, pero no nos está alcanzando. La violencia sigue creciendo, en todos los ámbitos, y esa violencia nos lleva

a estar viviendo todos los días algún hecho de inseguridad distinto, en distintos puntos de la ciudad.

Como dijo el Concejal Coscia, estamos en un factor de suerte. No hemos tenido que lamentar un hecho fatal por una cuestión fortuita solamente, pero -y esto a título personal- considero que no estamos lejos de sufrirlo. Entonces, estamos a tiempo, el espíritu de este proyecto es ponernos a disposición todos los Concejales, de todos los Bloques, que adherimos al mismo para trabajar, para aportar ideas, para brindarle herramientas al Ejecutivo para que asigne alguna partida si no es suficiente, y que entre todos podamos volver a construir esa Olavarría tranquila que supimos disfrutar durante muchos años.

Así que, obviamente, acompañamos el proyecto e invito al resto de los Concejales a acompañar el mismo.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

En principio, en virtud del proyecto presentado, que hace referencia a declarar la Emergencia en el Partido de Olavarría, propuesto por diferentes bancadas de este Concejo Deliberante, adelantar nuestro acompañamiento, sobre todo atendiendo a dos cuestiones. La primera y principal, que el tema de la seguridad es un tema que nos preocupa a todos. Primero, como vecinos olavarrienses, es un tema en el que tenemos todos alguna incumbencia, pero sobre todo como autoridades políticas también, tanto desde el Departamento Ejecutivo y aún también como concejales. Estamos convencidos de que trabajar en la seguridad, en general, pero en particular en el Partido de Olavarría, requiere de la participación de todos los sectores sociales: del sector político, de las instituciones -como también se dijo anteriormente-, del Poder Judicial, de la Policía. Todos los sectores tienen que estar involucrados en trabajar una temática tan sensible y tan compleja como lo es la seguridad.

Muchas de las cuestiones que se plantean en este proyecto, en mayor o menor medida, se vienen trabajando. Por eso, vemos con buenos ojos que se brinde una herramienta legislativa para que el Departamento Ejecutivo, si así lo requiere, en función de profundizar este trabajo, pueda contar con más herramientas de distinta índole para poder abordarlo en profundidad y si es necesario -como se mencionó anteriormente- destinar mayores recursos para atender esta situación.

De manera constante, un poco también lo adelantaba, lo decía el Concejal Marcelo Petehs hace unos segundos, previo a que yo hable, el laburo o el trabajo cotidiano que se hace desde el Departamento Ejecutivo, desde el Área de Protección Ciudadana, en conjunto no solamente con la Policía bonaerense, sino también con la Defensoría, con la Fiscalía; el laburo que se hace también con las distintas reuniones que se hacen en los barrios de nuestra ciudad, que se convocan, con el Consejo de Seguridad. Reuniones o actividades que decantan en algunas medidas concretas que se han tomado, como esta intención de descentralizar las medidas de seguridad en todo el Partido de Olavarría, que como consecuencia o como efecto tuvo, por ejemplo, la creación o el traslado del Grupo GAD al barrio AOMA; la instalación de una unidad motorizada en el barrio Matadero, en la zona del nuevo Centro Recreativo y Deportivo Diego Armando Maradona; la apertura de la UTOI, que significó para Olavarría repatriar -si se puede utilizar el término repatriar para este caso- a más de 224 agentes policiales que se suman o se sumaron a las tareas de prevención del delito en el Partido de Olavarría; la inversión que se hizo para poner en funcionamiento nuevas cámaras de seguridad en todo el territorio y las localidades, más de 105 cámaras nuevas, 43 puntos de vigilancia; recuperar en Sierra Chica, Sierras Bayas y Loma Negra la posibilidad de contar con cámaras de seguridad; la adquisición de nuevos móviles y patrulleros con el Fondo de Fortalecimiento de Seguridad.

Todas medidas destinadas y abocadas con la fuerte preocupación e impronta que merece este tema, que -como bien dijeron- siempre se necesita más. Por eso es que vamos a acompañar este proyecto, porque entendemos que es necesario seguir trabajando, profundizando, y si de esta iniciativa se puede obtener un resultado positivo, con el acompañamiento de todos los sectores políticos y sociales, si hay posibilidad de contar con algún recurso que pueda mejorar esta estrategia que se está llevando adelante desde el ámbito municipal, será bienvenido y se trabajará desde ese ámbito.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 389/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 7°.**
- **Los artículos 8° y 9° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5700/25.

Corresponde al Expte: 389/25 H.C.D.

Olavarría, 23 de OCTUBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5700 / 25

ARTÍCULO 1º: Declárase la Emergencia en Seguridad en el Partido de Olavarría por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, con el fin fundamental de contribuir a la protección de vidas y bienes de los vecinos y la optimización y maximización de recursos a fin de promover acciones vinculadas a la prevención y abordaje del delito.-

ARTÍCULO 2º: Una vez promulgada la presente, el Departamento Ejecutivo procederá a realizar un diagnóstico actualizado y pormenorizado sobre la situación en la que se encuentra el Partido de Olavarría, debiendo presentar el correspondiente Informe de Situación a este Cuerpo en un plazo máximo de quince (15) días corridos de declarada la Emergencia. En el mismo deberá mínimamente incluirse:

- (i) Detalle de lo actuado durante el transcurso del año 2025 por el área de Seguridad Ciudadana y organismos colaboradores;
- (ii) Cantidad y tipo de delitos denunciados por los vecinos a través de los distintos canales habilitados, números de emergencia, Vecinos en Red;
- (iii) Mapa del delito -con información georreferenciada y actualizada-;
- (iv) Detalle de ejecución presupuestaria correspondiente a Seguridad Ciudadana y áreas complementarias del Municipio correspondiente al ejercicio 2025 -incluyendo el Fondo Provincial de Fortalecimiento en Seguridad-;

-
- (v) Detalle recursos humanos y materiales disponibles por el área municipal de Seguridad Ciudadana y de las distintas fuerzas de seguridad que prestan servicio dentro de la jurisdicción del Partido de Olavarría;
 - (vi) Relevamiento de cámaras de seguridad dependientes del Centro de Monitoreo municipal, cantidad y ubicación de las mismas. Funcionamiento del área, especificando cantidad de trabajadores afectados, y turnos de servicio; y
 - (vii) toda otra información que pueda resultar útil para llevar adelante un correcto diagnóstico de la situación.

ARTÍCULO 3º: Durante el plazo que dure la presente Emergencia facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y/o adquirir en forma directa todos los bienes y/o servicios que se consideren directamente vinculados a los objetivos indicados en el Art. 1, conforme los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades y normativa aplicable a estos casos, con su correspondiente publicación en la página web y canales oficiales del Municipio. Asimismo, se lo faculta a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias a efectos de profundizar e implementar las acciones de prevención y abordaje que permitan afrontar la presente Emergencia.-

ARTÍCULO 4º: Quincenalmente, y durante el tiempo que dure la presente declaración de Emergencia, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante y al Consejo de Seguridad Municipal informe pormenorizado respecto de las contrataciones, adquisiciones, acciones y eventuales readecuaciones presupuestarias que fueran llevadas adelante conforme el artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo todas las acciones que resulten necesarias a fin de reforzar los canales de comunicación y colaboración del área de Seguridad Ciudadana con la comunidad, tales como la publicación y divulgación de números de emergencia y direcciones útiles, y el funcionamiento e incorporación de vecinos al sistema de Ojos en Alerta -hoy Vecinos en Red.-

ARTÍCULO 6º: Por su parte el Consejo de Seguridad Municipal deberá llevar a cabo las siguientes acciones -y todas aquellas que considere relevantes y dentro de sus atribuciones- a fin de abordar la presente Emergencia:

- Colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal en la elaboración del diagnóstico y estado de situación, aportar toda información que pueda resultar útil en el marco de esta Emergencia, monitorear la ejecución de acciones por parte de las distintas fuerzas de seguridad que coadyuven al abordaje de la presente, y prestar colaboración en todo cuanto las autoridades y/o este Cuerpo así lo soliciten.
- Diseñar y desarrollar estrategias y políticas de prevención del delito de corto, mediano y largo plazo.
- Fomentar la coordinación y ejecución de acciones relacionadas con la prevención del delito y la violencia en todas sus formas favoreciendo la participación de la comunidad.
- Elaborar políticas de comunicación con principal hincapié en campañas de educación y concientización y sensibilización comunitaria respecto a la prevención del delito y la violencia.

-
- Impulsar acciones de formación y capacitación permanente a todo el personal involucrado en la prevención del delito y la violencia en todas sus formas.

ARTÍCULO 7º: El Honorable Concejo Deliberante podrá prorrogar la presente Emergencia por única vez por idéntico plazo al establecido en el Art. 1º, en caso de mantenerse las condiciones que llevaron a la presente declaración.-

ARTÍCULO 8º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimoquinta (15º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025, damos por finalizada la misma.

- **Así se hace.**
- **Queda levantada la Sesión.**
- **Es la hora 11 y 35.-**

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sr. MARIANO FERRO
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
PRESIDENTE H.C.D.**